



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CONDOMINIO HAGIA SOFIA
Demandado : INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA.
Radicación : 2019-00983

El despacho comisorio No. 53 del 16 de diciembre de 2021, allegado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes - Tolima mediante oficio No. J1PM-2384 del 13 de julio de 2022, se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Surtido el trámite, pase el proceso al despacho para dar traslado al avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 - 50 Avenida los Alcaldes
Teléfono: (5) 2467314
Alcaldes - Tolima

CUADERNO ORIGINAL

DESPACHO COMISORIO

RAD: 73-275-49-89-001-2022-0001-00

DEMANDANTE: CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA

**DEMANDADO: INVERSIONES EL CHAPARRO
LIMITADA**

RECEPCION DEL PROCESO

N° 73275-49-89-001-2022-0001-00

TOMO: 03

FOLIO: 93

RECIENDO: 18-ENERO-2021

CORRESPONDE POR REPARTO - DESPACHO COMISORIO

Reparto Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes

<repartoj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/01/2022 5:54 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes <j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (187 KB)

DESPACHO COMISORIO 53 Rad. 2019-983 Despacho comisorio.pdf;

De: Correspondencia Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes

<corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 15:16

Para: Reparto Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes

<repartoj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DESPACHO COMISORIO

De: Gina Catherine Paramo Bernal <gparamob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 2:37 p. m.

Para: Correspondencia Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes

<corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>; clientes@baguir.com <clientes@baguir.com>

Asunto: DESPACHO COMISORIO

Buena tarde. Remito lo enunciado.

Atte,

GINA C. PÁRAMO BERNAL

SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 16 de diciembre del año 2021

DESPACHO COMISORIO No. 53

Rad. 410014189003-2019-00983-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA -HUILA,**

A L S E Ñ O R:

JUZGADO UNICO PROMISCUO DE FLANDES (TOLIMA) - REPARTO

H A C E S A B E R:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular propuesto **CONDominio SANTA HAGIA SOFIA** identificada con No. 900558424-1 actuando a través de apoderado judicial contra **INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA** identificada con Nit. 830117703-3, se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

***JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA**

Neiva, 25 de noviembre del año 2021

En atención a lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, en vista que se hallan debidamente registrados los bienes inmuebles que se identifican a continuación, se ordena la diligencia de secuestro de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso.

1) Bien Inmueble Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 357-54136, predio RURAL ubicado en la dirección: 1) LOTE 134 MANZANA I "CONDominio SANT HAGIA SOFIA" de Flandes - Tolima, de propiedad de la demandada **INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA.** con NIT. No. 830.1177073.

2) Bien Inmueble Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 357-54138, predio RURAL ubicado en la dirección: 1) LOTE 136 MANZANA I "CONDominio SANT HAGIA SOFIA" de Flandes - Tolima, de propiedad de la demandada **INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA.** con NIT. No. 830.1177073.

Para dicha diligencia COMISIONASE al Juzgado Promiscuo Municipal de Flandes (Tolima) - Reparto, con amplias facultades para nombrar secuestre de la lista oficial, posesionario, reemplazarlo en caso necesario y fijarle honorarios provisionales.

Líbrese el respectivo despacho anexando el certificado de libertad y tradición en donde consten las características del bien a secuestrar, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada.

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

F.D.O. JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ, El Juez

=====

Y para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho en Neiva a los 16 días del mes de diciembre del año 2021.

Gina Paramo

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Gina Catherine Paramo Bernal
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b299eee94d3964e3f1cdec75ea6301e4173a5a9dcee3bf4006bf77389fe5
05**

Documento generado en 12/01/2022 04:11:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACION. 73-275-40-89-001-2022-0001 D.C. 053
PROVENIENTE JUZGADO 3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR N° 41001 41 89 003 2019 00983 00
DEMANDANTE: CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA
DEMANDADO INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CHAPARRO LTDA

AUXÍLIESE Y CÚMPLASE la comisión conferida por el JUZGADO 3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA HUILA.

En consecuencia, el despacho procede a señalar como fechas para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de la siguiente forma;

1.- Para el inmueble denominado como lote 134 Manzana I Condominio Santa Hagia Sofia de Flandes, con folio de matrícula N° 357-54136, de propiedad de la demandada, se fija el día 23 del mes de Febrero del año 2022, a las (11:30 am).

Téngase como secuestre a Reynold Román O., a quien el despacho le designara sus honorarios en la práctica de la diligencia.

Seguidamente y como quiera que dentro de la presente comisión se dispuso el secuestro de otro bien inmueble con las mismas partes, es la razón por la cual el despacho señala como fecha para el secuestro de este predio denominado como lote 136 Manzana I Condominio Santa Hagia Sofia de Flandes, con folio de matrícula N° 357 - 54138, de propiedad de la demandada, para el día 23 del mes de Febrero del año 2022, a las (10:00 am).

Téngase como secuestre a Reynold Román Ortega, a quien el despacho le designara sus honorarios en la práctica de la diligencia.

En ese mismo sentido y para efectos de poder llevar a cabo la mencionada diligencia, requiérase el acompañamiento de la Policía Nacional. En relación a los inmuebles antes referidos, este despacho previo a efectuar la diligencia, deberá la parte interesada aportar las escrituras junto con sus linderos y certificados actualizados.

Una vez auxiliado. Devuélvase al Juzgado de origen previas anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA

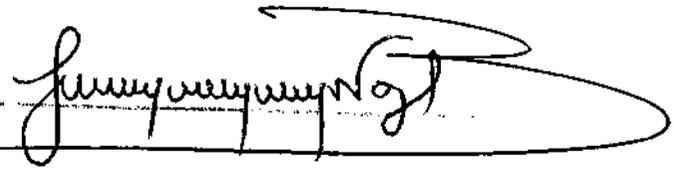
JUZGADO PRIMERO PROMISORIO MUNICIPAL
PLANDEROS - TOLIMA
SECRETARIA

31 ENE 2022

mandes (Tot), La anterior providencia es notificada por Estam.

no 005 hoy 01 FEB 2022

Días no laborales — —





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima
corresj01prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Flandes Tolima, Tres (03) de Febrero del dos mil veintidós 2022
OFICIO N° J1PM 390

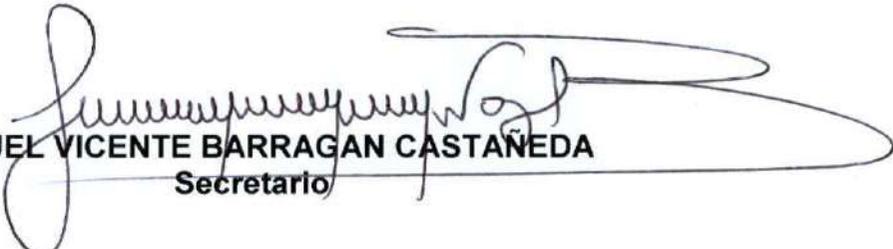
DOCTOR
REYNALDO ROMERO ORTEGA
Pelusa352008@hotmail.com

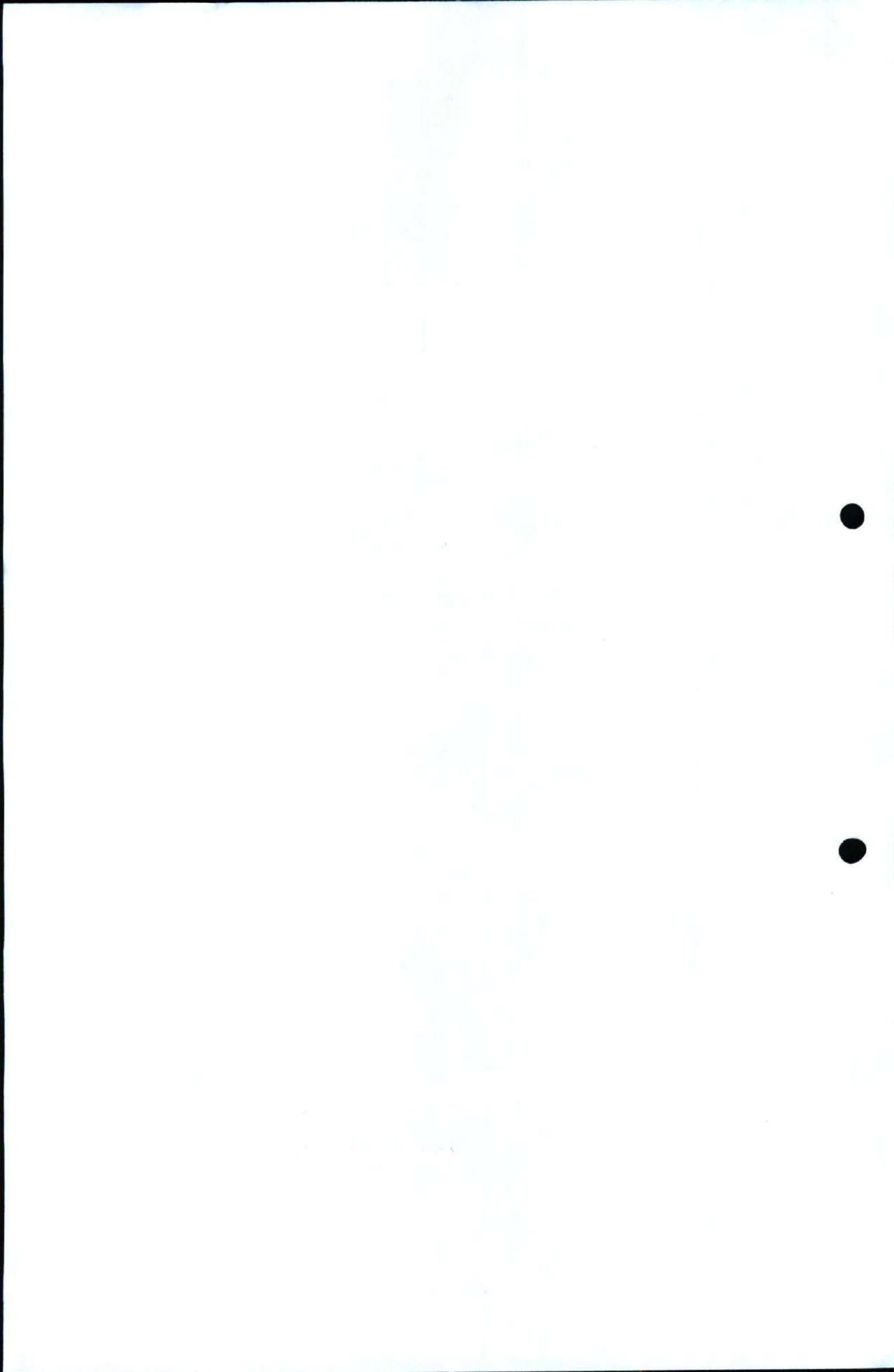
| | |
|---------------------|--|
| RADICADO : | No.73.275.40.89.001-2022-0001-00 D.C 053 |
| PROVENIENTE: | JUZGADO 3 PEQUEÑAS CUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA HUILA |
| PROCESO : | EJECUTIVO SINGULAR N° 41001418900320190098300 |
| DEMANDANTE: | CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA |
| DEMANDADO: | INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CHAPARRO LTDA |

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Treinta y uno (31) de Enero del dos mil veintidós (2022), emitido dentro del proceso de la referencia, el despacho procede a señalar como fechas para llevar a cabo diligencia secuestro de los bienes inmuebles de la siguiente forma:

1. Para el inmueble denominado como lote 134 manzana I Condominio Santa Hagia Sofía de Flandes, con folio de matrícula N° 357-54136, de propiedad de la demandada, **se fija el 23 de febrero del año 2022 a las 8:30 de la mañana.**
1. Para el inmueble denominado como lote 136 manzana I Condominio Santa Hagia Sofía de Flandes, con folio de matrícula N° 357-54138, de propiedad de la demandada, **se fija el 23 de febrero del año 2022 a las 10:00de la mañana.**

Atentamente,


MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
Secretario





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima
corresj01prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Flandes Tolima, (04) de Febrero del dos mil veintidós 2022
OFICIO N° J1PM -410

DOCTOR
ROGERS CARLOS AGUIRRE BEJARANO
clientes@baquil.com

| | |
|---------------------|--|
| RADICADO : | No.73.275.40.89.001-2022-0001-00 D.C 053 |
| PROVENIENTE: | JUZGADO 3 PEQUEÑAS CUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA HUILA |
| PROCESO : | EJECUTIVO SINGULAR N° 41001418900320190098300 |
| DEMANDANTE: | CONDominio SANTA HAGIA SOFIA |
| DEMANDADO: | INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CHAPARRO LTDA |

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Treinta y uno (31) de Enero del dos mil veintidós (2022), emitido dentro del proceso de la referencia, el despacho procede a señalar como fechas para llevar a cabo diligencia secuestro de los bienes inmuebles de la siguiente forma:

- 1.** Para el inmueble denominado como lote 134 manzana I Condominio Santa Hagia Sofía de Flandes, con folio de matrícula N° 357-54136, de propiedad de la demandada, **se fija el 23 de febrero del año 2022 a las 8:30 de la mañana.**
- 1.** Para el inmueble denominado como lote 136 manzana I Condominio Santa Hagia Sofía de Flandes, con folio de matrícula N° 357-54138, de propiedad de la demandada, **se fija el 23 de febrero del año 2022 a las 10:00de la mañana.**

Atentamente,


MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
Secretario

Entregado: NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO - DESPACHO COMISORIO N° 2022-00 DEMANDANTE: CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA DEMANDADO: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CHAPARRO LTDA

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Vie 4/02/2022 3:02 PM

Para: REYNALDO ROMERO ORTEGA <pelusa352008@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

REYNALDO ROMERO ORTEGA

Asunto: NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO - DESPACHO COMISORIO N° 2022-00 DEMANDANTE: CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA DEMANDADO: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CHAPARRO LTDA

Retransmitido: NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO - DESPACHO COMISORIO N°
2022-00 DEMANDANTE: CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA DEMANDADO:
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CHAPARRO LTDA

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 4/02/2022 2:58 PM

Para: clientes@baguir.com <clientes@baguir.com>

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no
envió información de notificación de entrega:**

clientes@baguir.com (clientes@baguir.com)

Asunto: NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO - DESPACHO COMISORIO N° 2022-00 DEMANDANTE:
CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA DEMANDADO: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CHAPARRO LTDA

**DILIGENCIA SECUESTRO - DESPACHO COMISORIO N° 2022-00 DEMANDANTE:
CONDominio SANTA HAGIA SOFIA DEMANDADO: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES
EL CHAPARRO LTDA**

Baguir S.A.S. <clientes@baguir.com>

Mié 23/02/2022 9:03 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes <j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES

ASUNTO: Solicitud de aplazamiento de diligencia de despacho comisorio DC 053 proveniente de Neiva Huila

El suscrito apoderado de la parte demandante por medio de la presente y de manera muy cordial me permito solicitar al despacho sea suspendida la diligencia programada para el día 23 de febrero de la actualidad dentro del despacho comisorio en referencia, lo anterior, por cuanto nos encontramos en trámite de conseguir las escrituras individuales de los lotes objeto de la diligencia, para con ello individualizar de una mejor manera los mismo.

En los anteriores, terminos agradecemos al Honorable Despacho se proceda a reprogramar la diligencia respectiva.

Agradecemos lo anterior y estaremos atentos a sus manifestaciones (por favor nos confirman recibido del memorial,

dado que se está enviando y rebota muchas veces) mil gracias



Rogers Carlos Aguirre Bejarano

Gerente

clientes@baguir.com

Calle 106 No. 54-14 Oficina 208.

Cel: 3013719209 - 3043806094

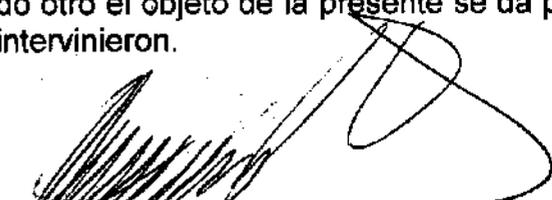
www.baguir.com

Bogotá D.C.- Colombia

SECUESTRO INMUEBLE 357-54136 LOTE 134

RADICACION. 73-275-40-89-001-2021-0001-00 D.C.053
CONOCIMIENTO JUZGADO 3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA
PROCESO: EJECUTIVO 2019-00983
DEMANDANTE: CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA
DEMANDADO INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

Siendo las Nueve de la mañana del día Veintitrés (23) de Febrero de 2022, fecha y hora previamente señalada mediante auto del día Treinta y uno (31) de Enero de 2022, para llevar a cabo dicha comisión del secuestro del bien inmueble con F.M.I. 357-54136, denominado como casa - lote 134, de propiedad de la parte ejecutada Condominio Santa Hagia Sofia, identificada con el NIT número 900.558.424-1. Por consiguiente la Jueza primero Promiscuo Municipal de Flandes en asocio con el Secretario del Juzgado se constituyó en audiencia pública dentro del recinto del mismo con el fin antes indicado y para tal efecto la declaro legalmente abierta, el Despacho deja constancia que se hizo presente en igual forma asiste el designado por este Despacho como auxiliar de la Justicia REYNALDO ROMERO ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía Numero 5'860.633 del Carmen de Apicala, en igual forma se allega correo electrónico por parte del Dr. ROGERS CARLOS AGUIRRE, en su condición de apoderado de la parte actora quien solicita aplazamiento de las diligencias señaladas en auto anterior y para llevar a cabo el día de hoy, lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra tramitando copias de las escrituras de los predios a secuestrar, dentro de las cuales reposan los linderos de los inmuebles. AUTO: Conforme lo anterior el Despacho accede a lo solicitado por el apoderado antes mencionado señalándose como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles con F.M.I 337.-54136 y 357-54138, el día 20 de Abril de 2022 a partir de las ocho y treinta de la mañana, en igual forma atendiendo que asistió a la diligencia el auxiliar de la Justicia se señala como gastos de transporte la suma de \$ 50.000,00, pesos. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.



MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA
JUEZ



REYNALDO ROMNERO ORTEGA
SECUESTRE



MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTANEDA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima
corresj01prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Flandes Tolima, Veintitrés (23) de Febrero del dos mil veintidós 2022
OFICIO N° J1PM -701

DOCTOR
REYNALDO ROMERO ORTEGA
Pelusa352008@hotmail.com

| | |
|---------------------|--|
| RADICADO : | No.73.275.40.89.001-2022-0001-00 D.C 053 |
| PROVENIENTE: | JUZGADO 3 PEQUEÑAS CUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA HUILA |
| PROCESO : | EJECUTIVO SINGULAR N° 41001418900320190098300 |
| DEMANDANTE: | CONDominio SANTA HAGIA SOFIA |
| DEMANDADO: | INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CHAPARRO LTDA |

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veintitrés (23) de febrero del dos mil veintidós (2022) emitido dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial dispuso señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con folios de matrícula N° 357-54136 y 357-54138, **el día 20 de Abril del 2022 a partir de las 8:30 de la mañana.**

- Adjunto copia del auto antes mencionado

Cordialmente,

MANUEL VICENTE BARRAGÁN CASTAÑEDA
SECRETARIO

Entregado: NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 23/02/2022 15:17

Para: REYNALDO ROMERO ORTEGA <pelusa352008@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[REYNALDO ROMERO ORTEGA](#)

Asunto: NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima
corresj01prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Flandes Tolima, Veintitrés (23) de Febrero del dos mil veintidós 2022
OFICIO N° J1PM -700

DOCTOR
ROGERS CARLOS AGUIRRE BEJARANO
clientes@baquil.com

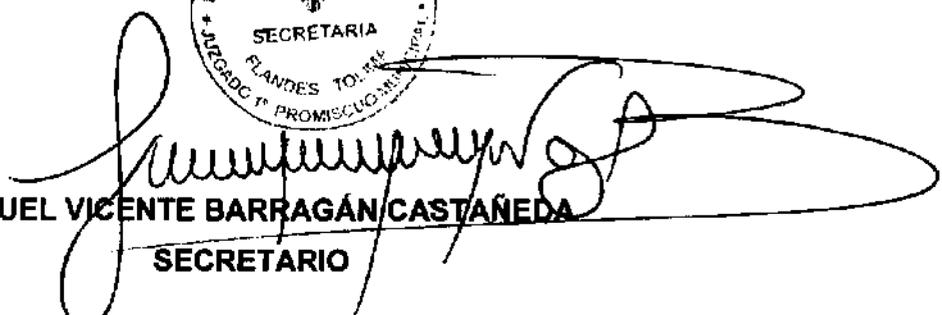
| | |
|---------------------|--|
| RADICADO : | No.73.275.40.89.001-2022-0001-00 D.C 053 |
| PROVENIENTE: | JUZGADO 3 PEQUEÑAS CUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA HUILA |
| PROCESO : | EJECUTIVO SINGULAR N° 41001418900320190098300 |
| DEMANDANTE: | CONDominio SANTA HAGIA SOFIA |
| DEMANDADO: | INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CHAPARRO LTDA |

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veintitrés (23) de febrero del dos mil veintidós (2022) emitido dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial dispuso señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con folios de matrícula N° 357-54136 y 357-54138, el día 20 de Abril del 2022 a partir de las 8:30 de la mañana.

- Adjunto copia del auto antes mencionado

Cordialmente,




MANUEL VICENTE BARRAGÁN CASTAÑEDA
SECRETARIO

Retransmitido: NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 23/02/2022 15:11

Para: clientes@baguir.com <clientes@baguir.com>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

clientes@baguir.com (clientes@baguir.com)

Asunto: NOTIFICACION DILIGENCIA SECUESTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES 18 ABR 2022

RADICACION. 73-275-40-89-001-2022-0001 D.C. 053
PROVENIENTE JUZGADO 3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR Nº 41001 41 89 003 2019 00983 00
DEMANDANTE: CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA
DEMANDADO INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CHAPARRO LTDA

Verificado el anterior informe secretarial, accede el Despacho a la solicitud de aplazamiento solicitada por el Secuestre, señálese como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de la siguiente forma:

1.- Para el inmueble denominado como lote 134 Manzana I Condominio Santa Hagia Sofia de Flandes, con folio de matrícula Nº 357-54136, de propiedad de la demandada, se fija el día 18 del mes de Mayo del año 2022, a las (08:30AM).

Seguidamente y como quiera que dentro de la presente comisión se dispuso el secuestro de otro bien inmueble con las mismas partes, es la razón por la cual el despacho señala como fecha para el secuestro de este predio denominado como lote 136 Manzana I Condominio Santa Hagia Sofia de Flandes, con folio de matrícula Nº 357 - 54138, de propiedad de la demandada, para el día 18 del mes de Mayo del año 2022, a las (10:00AM).

En igual forma y para efectos de poder llevar a cabo la mencionada diligencia, comuníquesele al apoderado, a su prohijado y al secuestre la anterior decisión, requiérase el acompañamiento de la Policía Nacional.

Por otra parte y en relación a los inmuebles antes referidos, deberá la parte interesada aportar las escrituras junto con sus linderos y certificados actualizados.

Una vez auxiliado. Devuélvase al Juzgado de origen previas anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA

JUZGADO PRIMERO DE MISMO MUNICIPAL

PLAN DE GUATEMALA

GUATEMALA

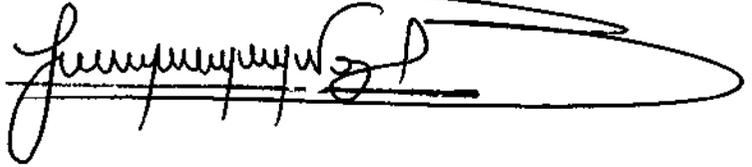
18 ABR 2022

Andros (Tot), La Unión de San Marcos y San Marcos por Estado

No. 024 18 ABR 2022

Días no laborables

El Secretario

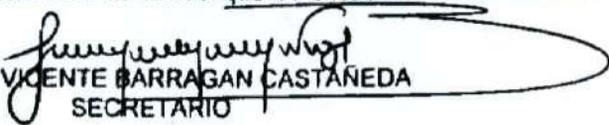




JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES - TOLIMA

CONSTANCIA SECRETARIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA Diecisiete (17) de Mayo de 2022, en la fecha se pasa al Despacho el Comisorio N° 2022-0001 - D.C. 053, junto con memorial presentado por el apoderado de la parte actora por medio del cual solicita el aplazamiento de la diligencia señalada para el día 18 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que se encuentra citado ante otro despacho, conste.


MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLANDES 7 MAY 2022

RADICACION: 73-275-40-89-001-2022-0001 D.C. 053
PROVENIENTE JUZGADO 3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR N° 41001 41 89 003 2019 00983 00
DEMANDANTE: CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA
DEMANDADO: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CHAPARRO LTDA

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que es procedente se accede al aplazamiento solicitado por el togado, señálese como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de la siguiente forma:

1.- Para el inmueble denominado como lote 134 Manzana I Condominio Santa Hagia Sofia de Flandes, con folio de matrícula N° 357-54136, de propiedad de la demandada, se fija el día 13 del mes de Julio del año 2022, a las (8:30 A.M.).

Seguidamente y como quiera que dentro de la presente comisión se dispuso el secuestro de otro bien inmueble con las mismas partes, es la razón por la cual el despacho señala como fecha para el secuestro de este predio denominado como lote 136 Manzana I Condominio Santa Hagia Sofia de Flandes, con folio de matrícula N° 357 - 54138, de propiedad de la demandada, para el día 13 del mes de Julio del año 2022, a las (8:30 A.M.).

En igual forma y para efectos de poder llevar a cabo la mencionada diligencia, requiérase el acompañamiento de la Policía Nacional.

Por otra parte y en relación a los inmuebles antes referidos, deberá la parte interesada aportar las escrituras junto con sus linderos y certificados actualizados.

Una vez auxiliado. Devuélvase al Juzgado de origen previas anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

FLANDES - TOLIMA

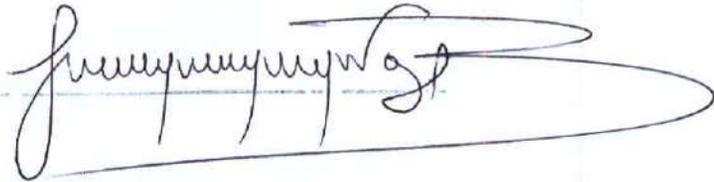
SECRETARIA

17 MAY 2022

Flandes (Tot), La anterior providencia es ratificada por Estrad

No. 038 hoy 18 MAY 2022

Días no laborales - -

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to be a name followed by a surname and possibly initials.



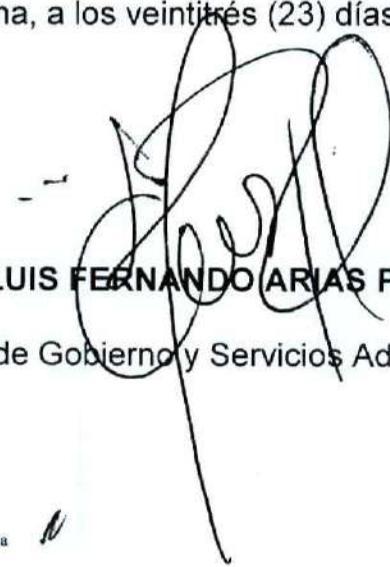
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE FLANDES-TOLIMA**

CERTIFICA :

Que el CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA, constituyó Reglamento de Propiedad Horizontal de acuerdo con la Escritura Pública No.00467 del 3 de marzo de 2010 otorgada por la Notaría Treinta y Tres del Círculo de Bogotá D.C., mediante Resolución No. 201 de julio 4 del 2012, y se encuentra representada legalmente como Administradora del CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA la señora GRACE ARENAS CHACÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.811.882 de Bogotá, según Acta No.018 de fecha 25 de abril de 2022 del Consejo de Administración, con Resolución No.0208 de fecha de mayo 10 de 2022.

La presente Certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Flandes-Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del Dos Mil Veintidós (2022).



LUIS FERNANDO ARIAS PRADA.

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Elaboró : Liliana Rodríguez Herrán - Secretaria

Revisó : Sandra Sánchez Apoyo a la Gestión/ Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220712896961798548

Nro Matricula: 357-54136

Pagina 1 TURNO: 2022-357-1-19457

Impreso el 12 de Julio de 2022 a las 10:55:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FLANDES VEREDA: FLANDES

FECHA APERTURA: 13-03-2010 RADICACIÓN: 2010-357-6-1023 CON: ESCRITURA DE: 03-03-2010

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 134 MANZANA I con area de 127.50 M2 coeficiente de propiedad 0.791433892% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 467, 2010/03/03, NOTARIA TREINTA Y TRES BOGOTA D.C., Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: 01.-REGISTRO DEL 20-02-98 ESCRITURA 31 DEL 14-01-98 NOTARIA 5 NEIVA.DESENGLOBE. DE: INVERSIONES OKALA LTDA. 02.-REGISTRO DEL 20-02-98 ESCRITURA 31 DEL 14-0198 NOTARIA 5 NEIVA.ENGLOBAMIENTO.DE: INVERSIONES OKALA LTDA.03.-REGISTRO DEL 16-10-92 ESCRITURA 2902 DEL 17-09-92 NOTARIA 1 NEIVA.COMPRAVENTA. POR \$35.000.000.OO. DE: VILLEGAS DE LOZANO LUCIA.LOZANO LOZANO JOSE MANUEL.A: INVERSIONES OKALA LTDA.04.-REGISTRO DEL 03-12-92 ESCRITURA 6821 DEL 20-11-92 NO6ARIA UNICA ESPINAL,COMPRAVENTA.POR \$4.500.000.OO DE: CONVERS. CONVERS. SERGIO MIGUEL.A: INVERSIONES OKALA LTDA.05. REGISTRO DEL 29-01-74 ESCRITURA Ñ5Ñ3 DEL 30-10-73 NOTARIA UNICA GIRARDOT.COMPRAVENTA. POR \$8.000.OO. DE: SALAZAR DE RODRIGUEZ RAQUEL.AÑ CI BV ERS SERGIO.06.-REGISTRO DEL 11-12-74 ESCRI TURA 1884 DEL 28-11-74 NOTARIA GIRARDOT.COMPRAVENTA.POR \$170.000.OO. DE: ROA BOHORQUEZ SANTOS MILCIADES.A: VILLEGAS DE LOZANO LUCIA. 06. -ESCRITURA 1929 DEL 10/9/2003 NOTARIA 38 DE BOGOTA REGISTRADA EL 22/12/2003 POR COMPRAVENTA (ESTE Y OTRO) DE: SOCIEDAD INVERSIONES OKALA LIMITADA , A: INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-42805 -- 01. -ESCRITURA 368 DEL 14/3/2002 NOTARIA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 18/3/2002 POR ENGLOBE DE: SOCIEDAD INVERSIONES OKALA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-42805 -- 07. -ESCRITURA 2821 DEL 18/9/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES 33 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20/9/2007 POR ACLARACION DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-50907 -- 08. -ESCRITURA 2810 DEL 17/9/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES 33 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20/9/2007 POR DESENGLOBE DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-50907 -- 09. -ESCRITURA 1057 DEL 20/4/2009 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 24/4/2009 POR DESENGLOBE DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-52725 --

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 134 MANZANA I " CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA "

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

357 - 52725

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-02-2008 Radicación: 2008-357-6-709

Doc: ESCRITURA 607 DEL 15-02-2008 NOTARIA TREINTA Y SEIS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220712896961798548

Nro Matrícula: 357-54136

Página 2 TURNO: 2022-357-1-19457

Impreso el 12 de Julio de 2022 a las 10:55:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073 X

A: COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES. SEGUROS CONDOR S.A.

NIT# 8903004658

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-03-2010 Radicación: 2010-357-6-1023

Doc: ESCRITURA 467 DEL 03-03-2010 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL " CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA "

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-2010 Radicación: 2010-357-6-1023

Doc: ESCRITURA 467 DEL 03-03-2010 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0922 PERMISO VENTA (SE PROTOCOLIZA RESOLUCION 126 DEL 23DE JULIO DE 2.009, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION Y VENTA DE INMUEBLES.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE FLANDES

A: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-357-6-3560

Doc: ESCRITURA 2786 DEL 11-08-2010 NOTARIA ONCE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA CONSTITUIDA EN MAYOR EXTENSION POR ESCRITURA 607 DEL 15 DE FEBRERO DE 2.008 NOTARIA 36 DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES. SEGUROS CONDOR S.A.

NIT# 8903004658

A: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-03-2012 Radicación: 2012-357-6-1287

Doc: ESCRITURA 550 DEL 09-03-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 467 DEL 03/03/2010 NOTARIA 33 BOGOTA D,C. SE ANEXO ACTA DE ASAMBLEA CON QUOROM DE 86%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220712896961798548

Nro Matricula: 357-54136

Pagina 3 TURNO: 2022-357-1-19457

Impreso el 12 de Julio de 2022 a las 10:55:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-03-2020 Radicación: 2020-357-6-1341

Doc: OFICIO 511 DEL 11-02-2020 JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA

NIT# 9005584241

A: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

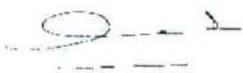
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-357-1-19457

FECHA: 12-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: EMBERG CARTAGENA GARCIA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220712578261799578

Nro Matricula: 357-54138

Pagina 1 TURNO: 2022-357-1-19460

Impreso el 12 de Julio de 2022 a las 11:01:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FLANDES VEREDA: FLANDES

FECHA APERTURA: 13-03-2010 RADICACIÓN: 2010-357-6-1023 CON: ESCRITURA DE: 03-03-2010

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 136 MANZANA I con area de 127.50 M2 coeficiente de propiedad 0.791433892% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 467, 2010/03/03, NOTARIA TREINTA Y TRES BOGOTA D.C.. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION: 01.-REGISTRO DEL 20-02-98 ESCRITURA 31 DEL 14-01-98 NOTARIA 5 NEIVA.DESENGLOBE. DE: INVERSIONES OKALA LTDA. 02.-REGISTRO DEL 20-02-98 ESCRITURA 31 DEL 14-01-98 NOTARIA 5 NEIVA.ENGLOBAMIENTO.DE: INVERSIONES OKALA LTDA.03.-REGISTRO DEL 16-10-92 ESCRITURA 2902 DEL 17-09-92 NOTARIA 1 NEIVA.COMPRAVENTA. POR \$35.000.000.OO. DE: VILLEGAS DE LOZANO LUCIA.LOZANO LOZANO JOSE MANUEL.A: INVERSIONES OKALA LTDA.04.-REGISTRO DEL 03-12-92 ESCRITURA 6821 DEL 20-11-92 NO6ARIA UNICA ESPINAL,COMPRAVENTA.POR \$4.500.000.OO DE: CONVERS. CONVERS. SERGIO MIGUELA: INVERSIONES OKALA LTDA.05. REGISTRO DEL 29-01-74 ESCRITURA Ñ5Ñ3 DEL 30-10-73 NOTARIA UNICA GIRARDOT.COMPRAVENTA. POR \$8.000.OO. DE: SALAZAR DE RODRIGUEZ RAQUEL.AÑ CI BV ERS SERGIO.06.-REGISTRO DEL 11-12-74 ESCRI TURA 1884 DEL 28-11-74 NOTARIA GIRARDOT.COMPRAVENTA.POR \$170.000.OO. DE: ROA BOHORQUEZ SANTOS MILCIADES.A: VILLEGAS DE LOZANO LUCIA. 06. -ESCRITURA 1929 DEL 10/9/2003 NOTARIA 38 DE BOGOTA REGISTRADA EL 22/12/2003 POR COMPRAVENTA (ESTE Y OTRO) DE: SOCIEDAD INVERSIONES OKALA LIMITADA ,A: INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-42805 .-- 01. -ESCRITURA 368 DEL 14/3/2002 NOTARIA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 18/3/2002 POR ENGLOBE DE: SOCIEDAD INVERSIONES OKALA LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-42805 .-- 07. -ESCRITURA 2821 DEL 18/9/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES 33 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20/9/2007 POR ACLARACION DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-50907 .-- 08. -ESCRITURA 2810 DEL 17/9/2007 NOTARIA TREINTA Y TRES 33 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 20/9/2007 POR DESENGLOBE DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-50907 .-- 09. -ESCRITURA 1057 DEL 20/4/2009 NOTARIA QUINTA 5 DE NEIVA REGISTRADA EL 24/4/2009 POR DESENGLOBE DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-52725 .--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE 136 MANZANA I " CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA "

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

357 - 52725

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-02-2008 Radicación: 2008-357-6-709

Doc: ESCRITURA 607 DEL 15-02-2008 NOTARIA TREINTA Y SEIS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220712578261799578

Nro Matrícula: 357-54138

Página 2 TURNO: 2022-357-1-19460

Impreso el 12 de Julio de 2022 a las 11:01:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073X

A: COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES. SEGUROS CONDOR S.A.

NIT# 8903004658

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-03-2010 Radicación: 2010-357-6-1023

Doc: ESCRITURA 467 DEL 03-03-2010 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL " CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA "

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-2010 Radicación: 2010-357-6-1023

Doc: ESCRITURA 467 DEL 03-03-2010 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0922 PERMISO VENTA (SE PROTOCOLIZA RESOLUCION 126 DEL 23DE JULIO DE 2.009, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION Y VENTA DE INMUEBLES.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE FLANDES

A: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-357-6-3560

Doc: ESCRITURA 2786 DEL 11-08-2010 NOTARIA ONCE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA CONSTITUIDA EN MAYOR EXTENSION POR ESCRITURA 607 DEL 15 DE FEBRERO DE 2.008 NOTARIA 36 DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES. SEGUROS CONDOR S.A.

NIT# 8903004658

A: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-03-2012 Radicación: 2012-357-6-1287

Doc: ESCRITURA 550 DEL 09-03-2012 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 467 DEL 03/03/2010 NOTARIA 33 BOGOTA D.C. SE ANEXO ACTA DE ASAMBLEA CON QUOROM DE 86%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220712578261799578

Nro Matrícula: 357-54138

Pagina 3 TURNO: 2022-357-1-19460

Impreso el 12 de Julio de 2022 a las 11:01:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-03-2020 Radicación: 2020-357-6-1341

Doc: OFICIO 511 DEL 11-02-2020 JUZGADO TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA

NIT# 9005584241

A: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

NIT# 8301177073

TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

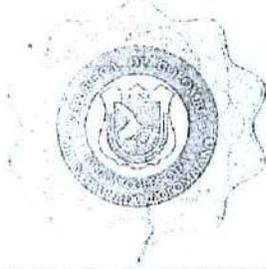
TURNO: 2022-357-1-19460

FECHA: 12-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EMBERG CARTAGENA GARCIA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: . 5 5 0 -----
QUINIENTOS CINCUENTA -----
DE FECHA: NUEVE (09) DE MARZO -----

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012). -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

ACTOS: -----

0331.- REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
CONDominio SANTA HAGIA SOFÍA ← PROPIEDAD HORIZONTAL. ✓

DIRECCIÓN: -----

KILOMETRO 1 VÍA AEROPUERTO AVENIDA LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE
FLANDES - TOLIMA. ✓

OTORGANTE: -----

INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA. NIT. 830.117.707-3. ✓

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: FOLIO MATRIZ 357-52725 -----

MATRÍCULAS INDIVIDUALES: -----

357-54003. -----

357-54004. -----

357-54005. -----

357-54006. -----

357-54007. -----

357-54008. -----

357-54009. -----

357-54010. -----

357-54011. -----

357-54012. -----

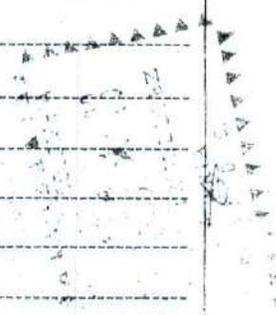
357-54013. -----

357-54014. -----

357-54015. -----

357-54016. -----

357-54017. -----



357-54019.-----
357-54020.-----
357-54021.-----
357-54022.-----
357-54023.-----
357-54024.-----
357-54025.-----
357-54026.-----
357-54027.-----
357-54028.-----
357-54029.-----
357-54030.-----
357-54031.-----
357-54032.-----
357-54033.-----
357-54034.-----
357-54035.-----
357-54036.-----
357-54037.-----
357-54038.-----
357-54039.-----
357-54040.-----
357-54041.-----
357-54042.-----
357-54043.-----
357-54044.-----
357-54045.-----
357-54046.-----
357-54047.-----
357-54048.-----
357-54049.-----
357-54050.-----
357-54051.-----
357-54052.-----
357-54053.-----
357-54054.-----



- 357-54055.-----
- 357-54056.-----
- 357-54057.-----
- 357-54058.-----
- 357-54059.-----
- 357-54060.-----

- 357-54061.-----
- 357-54062.-----
- 357-54063.-----
- 357-54064.-----
- 357-54065.-----
- 357-54066.-----
- 357-54067.-----
- 357-54068.-----
- 357-54069.-----
- 357-54070.-----
- 357-54071.-----
- 357-54072.-----
- 357-54073.-----
- 357-54074.-----
- 357-54075.-----
- 357-54076.-----
- 357-54077.-----
- 357-54078.-----
- 357-54079.-----
- 357-54080.-----
- 357-54081.-----
- 357-54082.-----
- 357-54083.-----
- 357-54084.-----
- 357-54085.-----
- 357-54086.-----
- 357-54087.-----
- 357-54088.-----
- 357-54089.-----



357-54091.-----
357-54092.-----
357-54093.-----
357-54094.-----
357-54095.-----
357-54096.-----
357-54097.-----
357-54098.-----
357-54099.-----
357-54100.-----
357-54101.-----
357-54102.-----
357-54103.-----
357-54104.-----
357-54105.-----
357-54106.-----
357-54107.-----
357-54108.-----
357-54109.-----
357-54110.-----
357-54111.-----
357-54112.-----
357-54113.-----
357-54114.-----
357-54115.-----
357-54116.-----
357-54117.-----
357-54118.-----
357-54119.-----
357-54120.-----
357-54121.-----
357-54122.-----
357-54123.-----
357-54124.-----
357-54125.-----
357-54126.-----



357-54127.-----
 357-54128.-----
 357-54129.-----
 357-54130.-----
 357-54131.-----
 357-54132.-----
 357-54133.-----

357-54134.-----
 357-54135.-----
 357-54136.-----
 357-54137.-----
 357-54138.-----
 357-54139.-----
 357-54140.-----
 357-54141.-----
 357-54142.-----

ACTO SIN CUANTÍA.-----

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí, **GONZALO ESPINEL QUINTANA, NOTARIO TREINTA Y TRES (33) ENCARGADO** de éste círculo se otorgó la escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:-----

COMPARECIÓ: CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: VICENTE RUIZ MEDINA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 2.937.176 de Bogotá, quien como Gerente de la sociedad **INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA**, legalmente constituida, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, con NIT. Número 830.117.707-3, constituida por escritura pública número 516 del 6 de Marzo de 2.003, de la Notaria 41 de Bogotá, inscrita en la cámara de comercio de Bogotá, el día 18 de Marzo de 2.003, bajo el número 871.144 del libro IX, como se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, el cual se protocoliza, manifestó:-----

PRIMERO: Que por Escritura Pública número cero cero cuatrocientos sesenta y siete (00467), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del círculo de Bogotá D.C., la sociedad **INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA.**, sometió al Régimen de Propiedad horizontal de acuerdo a la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2.001) el inmueble denominado **CONDominio SANTA HAGIA SOFIA** distinguido Km. 1 Vía al Aeropuerto Avenida las Quintas Flandes - Tolima, registrado a los folios de Matrícula Inmobiliaria **FOLIO MATRIZ 357-52725**,

MATRÍCULAS INDIVIDUALES: 357-54003, 357-54004, 357-54005, 357-54006

357-54014, 357-54015, 357-54016, 357-54017, 357-54018, 357-54019, 357-54020,
357-54021, 357-54022, 357-54023, 357-54024, 357-54025, 357-54026, 357-54027,
357-54028, 357-54029, 357-54030, 357-54031, 357-54032, 357-54033, 357-54034,
357-54035, 357-54036, 357-54037, 357-54038, 357-54039, 357-54040, 357-54041,
357-54042, 357-54043, 357-54044, 357-54045, 357-54046, 357-54047, 357-54048,
357-54049, 357-54050, 357-54051, 357-54052, 357-54053, 357-54054, 357-54055,
357-54056, 357-54057, 357-54058, 357-54059, 357-54060, 357-54061, 357-54062,
357-54063, 357-54064, 357-54065, 357-54066, 357-54067, 357-54068, 357-54069,
357-54070, 357-54071, 357-54072, 357-54073, 357-54074, 357-54075, 357-54076,
357-54077, 357-54078, 357-54079, 357-54080, 357-54081, 357-54082, 357-54083,
357-54084, 357-54085, 357-54086, 357-54087, 357-54088, 357-54089, 357-54090,
357-54091, 357-54092, 357-54093, 357-54094, 357-54095, 357-54096, 357-54097,
357-54098, 357-54099, 357-54100, 357-54101, 357-54102, 357-54103, 357-54104,
357-54105, 357-54106, 357-54107, 357-54108, 357-54109, 357-54110, 357-54111,
357-54112, 357-54113, 357-54114, 357-54115, 357-54116, 357-54117, 357-54118,
357-54119, 357-54120, 357-54121, 357-54122, 357-54123, 357-54124, 357-54125,
357-54126, 357-54127, 357-54128, 357-54129, 357-54130, 357-54131, 357-54132,
357-54133, 357-54134, 357-54135, 357-54136, 357-54137, 357-54138, 357-54139,
357-54140, 357-54141, 357-54142. -----

PARÁGRAFO.- TRADICIÓN.- El inmueble anteriormente mencionado fue adquirido por la sociedad **INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA.**, así: -----

Que dicha sociedad adquirió en mayor extensión el pleno dominio del inmueble mediante compraventa que hizo a la sociedad **INVERSIONES OKALA LTDA.**, mediante escritura pública número 1929 del 10 de septiembre de 2003, otorgada por la Notaria 38 del círculo de Bogotá, posteriormente desenglobado por la escritura pública 1057 del 20 de abril de 2009, otorgada por las Notaria Quinta del círculo de Neiva – Huila, debidamente registrada. -----

SEGUNDO: Que se procede a elevar a escritura pública una **REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFÍA**, aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Propietarios, reunida el día 10 de septiembre de 2011, SEGÚN ACTA número 001 que se anexa con esta minuta así: -----

CAPITULO XV

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO QUINGUAGÉSIMO PRIMERO: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración le corresponde a: -----

ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS. -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----



ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO. -----

CAPITULO XVI

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO TERCERO: NATURALEZA

Y FUNCIONES. La Asamblea de Propietarios es el órgano de dirección de la personería jurídica que surge por mandato de la ley, y tiene como funciones: 1. Nombrar y

remover libremente al Revisor Fiscal y a su Suplente, cuando fuere el caso, para periodos determinados y fijarle su remuneración. -----

Se adiciona en el capítulo XV, los artículos SEPTUAGÉSIMO CUARTO Y SEPTUAGÉSIMO QUINTO, relacionados a la conformación y funciones del consejo de administración, respectivamente. -----

CAPITULO XVI

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO CUARTO: CONFORMACIÓN: El consejo de administración, estará compuesto por tres (3) miembros con sus respectivos suplentes numéricos, principales y suplentes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por la Asamblea. El periodo del Consejo de administración, será de un (1) año y empezará a contarse a partir de la fecha en que se efectúe la elección por la Asamblea. El consejo sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada mes, previa convocatoria del administrador y extraordinariamente a solicitud de su presidente al administrador. Actuará como secretario el administrador, quien hará las citaciones para las reuniones ordinarias o extraordinarias en atención a orden del presidente. Las reuniones del consejo de administración formarán quórum la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. De todas las decisiones tomadas por el consejo se dejará constancia en un libro especial de actas suscritas por el Presidente y el Secretario. El consejo de administración deliberará y decidirá válidamente con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros. -----

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO QUINTO: FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: -----

1. Designar al administrador, fijarle su remuneración, removerlo por causas justificadas y supervisar sus funciones. -----
2. Llevar la iniciativa a la Asamblea acerca del Reglamento del uso de los bienes comunes y de las modificaciones a la forma y goce de los mismos. -----
3. Proponer a la asamblea la realización de programas de mejoras de obras y reparaciones o la reconstrucción parcial o total del conjunto y la forma de distribución del aporte del costo entre los propietarios. -----
4. Vigilar la administración del conjunto y dictar los reglamentos internos tendientes a que se mantenga el orden y el aseo así como la armonía entre los propietarios. -----

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
BOGOTÁ, D. C.
MAY 13 1977
NOTARIA

para las actuaciones en que se requiere la intervención de profesionales o especialistas. -----

6. Rendir anualmente a la asamblea un informe de labores. -----

7. Autorizar previamente al administrador para todos los actos de carácter extraordinario o urgente que concurrieren en el curso de cada ejercicio. -----

8. Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas, el balance o informes que han de pasar a la consideración de la asamblea, y proponer las determinaciones que estimen más acertadas en relación con saldos y con utilidades extraordinarias para mejoras de la propiedad común. -----

9. Autorizar en cada caso al administrador para celebrar contratos por cuantía superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales. -----

10. Decidir y dar orden al administrador para iniciar acciones judiciales pertinentes a la comunidad o consorcio de propietarios del inmueble, por razón del régimen de propiedad horizontal. -----

11 Definir sobre la transacción o sometiendo a un tribunal de arbitramento según el caso. -----

12. Convocar por conducto del administrador a las asambleas extraordinarias. -----

13. Ejercer las funciones que le delegue la asamblea y cumplir y hacer cumplir las prescripciones de estas. -----

14. Aprobar o improbar los balances mensuales que le presente el administrador en los primeros diez (10) días de cada mes. -----

15. En general ejercer todas aquellas funciones que no están adscritas a otros organismos o funciones administrativos. -----

PARÁGRAFO: No podrá ser elegido miembro del Consejo de Administración quien no sea propietario. Quien fuere elegido no reuniendo esta condición o la perdiese con posterioridad a la elección, no podrá actuar y será remplazado por el suplente por el respectivo periodo. -----

TERCERO: El presente instrumento no cambia en su destinación ni en su uso. -----

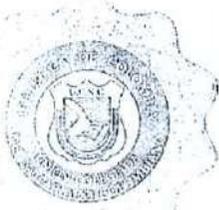
----- **HASTA AQUÍ MINUTA PRESENTADA** -----

ADVERTENCIAS A LA COMPARECIENTE:-----

a.- La obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados.-----

b.- Que es responsable Penal y Civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con fines fraudulentos e ilegales.-----

c.- Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del compareciente que no se expresó en este instrumento.-----



d.- La firma del mismo demuestra aprobación total del texto.

En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes.

e.- El(La) Notario(a) solo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes solo a ellos atañen.

f.- Que dado que la compareciente ha leído cuidadosamente esta escritura pública los errores de la transcripción en que en ella se incurra no son atribuibles a el(la) Notario(a), sino a la compareciente.

g.- Los errores de una escritura pública sólo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por el mismo otorgante (Art. 102 Decreto 960 de 1970).

h.- Que debe presentar las copias de esta escritura pública para su inscripción, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes.

i.- La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, y el número de su documento de identidad.

j.- La compareciente declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO el presente instrumento por la compareciente y advertida de la formalidad de su registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término legal, lo halló conforme con sus intenciones y lo aprobó en todas sus partes y firmó junto con el(la) suscrito(a) Notario(a) quien da fe y lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notariales con códigos de barras números: 7700185950550, 7700185959669, 77001859596

76, 7700185959683, 7700185950543.



DERECHOS NOTARIALES: \$ 110,120.00 -----

IVA: \$ 17,619.00 -----

SUPERINTENDENCIA: \$ 4,250.00 -----

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 4,250.00 -----

Vicente Ruiz Medina



VICENTE RUIZ MEDINA

C.C. No. 2.937.176

TEL. No 2101672-2485393

Dirección: Calle 57 No. 7 - 11 Oficina 801

Estado Civil: Casado

REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA. NIT.

830.117.707-3

Gonzalo Espinel Quintana

GONZALO ESPINEL QUINTANA

NOTARIO TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTÁ, D.C. (E.)

M.A.D.C. ES Segunda COPIA de la
 Escritura pública No. 5507 de fecha
09 de Marzo de 2012
 tomada de su ORIGINAL que expido
 en Cedeece (14) hojas útiles con
 destino a Catastro
 Bogotá, D.C. **14 MAR 2012**
 Decreto 14 y 3/1970, Decreto 960/1970
 Reglamentado por Decreto 2148 de 1983-Art 41
 El Notario Treinta y tres de Bogotá

Diana M. Lopez





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: --0787--
 - - - CERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE - - -
 DE FECHA: DOCE (12) DE ABRIL - - -
 DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010),-----
 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE
 BOGOTÁ D.C. -----

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 FORMULARIO DE CALIFICACION.**

ACTO JURIDICO: -----
 (0901) ACLARACION ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0047 DEL 3 DE MARZO
 DE 2010 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTÁ, D.C., -----

OTORGANTE: -----
INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA -----NIT No. 830.117.707-3.

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de
 Colombia, ante mí, **DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN** - - - - -
 NOTARIA TREINTA Y TRES (33) - - - - - de éste círculo se otorga la
 escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:- -----

Compareció: CON MINUTA EN MEDIO **MAGNETICO CAMPO ELIAS SERRANO
 GUARIN**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, D.C. identificado con la
 cédula de ciudadanía número 4.167.370 de Mongua, en su calidad de Suplente del
 gerente de la sociedad **INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA**, con NIT.
 Número 830.117.707-3, con domicilio principal en Bogotá, constituida por escritura
 pública número 516 del 6 de Marzo de 2.003, de la Notaria 38 de Bogotá, inscrita en
 la cámara de comercio de Bogotá, el día 18 de marzo de 2.003, bajo el número
 00871144 del libro IX, que por acta 012 de Junta de Socios del 13 de Junio de 2005,
 inscrita el 23 de Junio de 2005 bajo el número 00997650 del libro IX, fue nombrado
 Campo Elías Serrano Guarín, como Subgerente de la sociedad, el cual se
 protocoliza con esta escritura pública, junto con el certificado de existencia y
 representación legal de la sociedad expedida por la cámara de comercio de Bogotá,
 y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número CERO CERO CUATRO
 SEIS SIETE (00467) del Tres (3) de Marzo de 2.010, otorgada por la notaria Treinta
 y Tres (33) del círculo de Bogotá, Se protocolizo y elevó a escritura pública el
 Reglamento de Propiedad Horizontal del Condominio Santa Hagia Sofia, ubicado en
 la localidad de Flandes - Tolima, el cual fue debidamente registrado en la Oficina de

NOTARIA
 BOGOTÁ, D. C.
 DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN
 NOTARIA
 BOGOTÁ, D. C.

IMPRESO EN ESTUDIO "EL SOL" POR ALYPRINT ESTAMPAL LTDA. N° 65.029.988A

Instrumentos Públicos a los folios de matrícula inmobiliaria 357-54003 hasta el folio 357-54142, incluyendo la matriz 357-52725. -----

SEGUNDO: Que por un error involuntario se indico el coeficiente de propiedad de los lotes 85 y 86 de la manzana G, con 0.791433892 cada uno. -----

TERCERO: Que por medio de la presente escritura se procede a aclarar el coeficiente de dichos lotes de la siguiente manera: LOTE 85 DE LA MANZANA G con 0.698324022 y el LOTE 86 DE LA MANZANA G con 0.698324022. -----

En estos términos dejamos aclarada la mencionada escritura sin variar en nada todo lo demás de su contenido. -----

ADVERTENCIAS A LOS COMPARECIENTES: -----

a.- La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados. b.- Que son responsables Penal y Civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con fines fraudulentos e ilegales. c.- Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este instrumento. d.- La firma de la misma demuestra aprobación total del texto. En consecuencia la Notaria no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. e.- La Notaria solo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes solo a ellos atañen. f.- Que dado que las comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de la transcripción en que en ella se incurra no son atribuibles a la Notaria, sino a las partes. g.- Los errores de una escritura pública sólo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960 de 1970). h.- Que deben presentar las copias de esta escritura pública para su inscripción, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes. i. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad. j.- Los comparecientes declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término legal, o hallaron conforme



con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita notaria quien da fe y lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial código de barras números: 7700022102302, 7700022102319.

DERECHOS NOTARIALES: \$73.030.
RESOLUCION 10.301/2009, IVA: \$11.685.
SUPERINTENDENCIA: -----\$3.570.00
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO. -----\$3.570.00.

[Handwritten signature]
CAMPO ELIAS SERRANO GUARIN

C.C. No: *4167370*
TELEFONO: *201672*

Obrando en su calidad de Suplente del gerente de la sociedad INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA, con NIT *830.917.000*

REPUBLICA DE COLOMBIA
33 ★ ★ 33
DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN
[Handwritten signature]
DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA D.C.

Rad. 782 - 2010 Sandra C.

IMPRESO EN ESPAÑA - 04. 2010. PAPER EQUIPMENT EDITORIAL LTDA - NIT 822.029.0464

Primera COPIA (FOTOCOPIA)

que se expide conforme al

Decreto 358 de 1973 en OF

Interesado

Fecha: 1772 79

13 ABR. 2010

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
ESTRATEGIA 33
LOPEZ
A
V



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.

ESCRITURA NUMERO: CERO CERO CUATROCIENTOS
SESENTA Y SIETE (00467).-----
DE FECHA: TRES (03) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

DIEZ (2.010).-----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMULARIO DE CALIFICACION.

CLASE DE CONTRATO:-----

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
CONDominio SANTA HAGIA SOFIA, LOCALIZADO EN LA LOCALIDAD DE
FLANDES TOLIMA.-----

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 357-52725. DIRECCION ACTUAL:
KILOMETRO 1 VIA AL AEROPUERTO FLANDES TOLIMA, AVENIDA LAS
QUINTAS.-----

UBICACIÓN: FLANDES DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: CAMPO ELIAS SERRANO
GUARIN, obrando en Nombre y Representación de la Sociedad INVERSIONES EL
CHAPARRO LIMITADA.-----

En la ciudad Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a
los tres (03) días del mes de Marzo de Dos Mil diez (2.010) al despacho de la
Notaria Treinta y Tres (33) del Circulo de Bogotá, cuya Notaria Titular en ejercicio es
la Dra. **DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN**, se otorga la Escritura Pública que se
consigna en los siguientes términos:-----

Compareció CAMPO ELIAS SERRANO GUARIN, mayor de edad, vecino de esta
Ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.167.370 expedida en
Mongua (Boyacá), obrando en su condición de Sub Gerente de la sociedad
INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA, Nit No. 830.117.707-3, con domicilio
principal en Bogotá, constituida por escritura pública número Quinientos dieciséis
(516) de seis de marzo de dos mil tres (2.003) de la Notaria Cuarenta y Una de
Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día dieciocho (18) de
marzo de dos mil tres (2.003), bajo número 00871144 del libro IX tal como se
acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

cámara de comercio, documento que se protocoliza con este instrumento público para lo de ley, y manifestó:-----

PRIMERO: Que la Sociedad que representa es propietaria de un lote de terreno, identificado como LOTE NUMERO TRES A (3 A), de la localidad de FLANDES (TOLIMA), con un área de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (36.722,59 MTS.2), alinderado así: POR EL NORTE: en distancia de ciento setenta y ocho metros con veintitrés centímetros (178.23 mts.), con el lote número tres B (3 B); POR EL SUR: En distancia de ciento setenta y seis metros con treinta y siete centímetros (176.37 mts), con el lote número 2 o avenida las quintas; POR EL ORIENTE: En distancia de ciento noventa y seis metros con sesenta y un centímetros (196,61 mts), con la avenida el Palmar; POR EL OCCIDENTE: En distancia de doscientos diecinueve metros con trece centímetros (219,13 mts) con la vía el camellón.-----

Inscrito en la oficina de instrumentos públicos del Espinal (Tolima) bajo el folio 357-0052725, involucrado en la cedula catastral numero 01-03-0311-0004-000.-----

SEGUNDO: Que dicha sociedad adquirió en mayor extensión el pleno dominio del inmueble mediante compraventa que hizo a la sociedad INVERSIONES OKALA LIMITADA, mediante escritura pública número 1929 del 10 de Septiembre de 2.003, otorgada en la Notaria Treinta y Ocho del Circulo de Bogotá; posteriormente desenglobado por la escritura pública 1057 del 20 de abril de 2.009, de la Notaria Quinta de Neiva, debidamente registrada.-----

TERCERO: Que por convenir a los intereses de la sociedad que representa, procede a elevar a escritura pública el reglamento de propiedad horizontal del CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA, el cual se rige por las disposiciones señaladas a continuación:-----

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA.-----

CAPITULO I

DEFINICION, PRINCIPIOS, OBJETO Y OBLIGATORIDAD DE REGISTRO, CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y DOMICILIO, RECURSOS PATRIMONIALES, FONDO DE IMPREVISTOS.

ARTICULO PRIMERO: DEFINICION DEL "CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA".



De acuerdo con la ley 675 de agosto 3 de 2.001. Es un condominio de Lotes para construirlos con viviendas de uso residencial, y demás construcciones integradas arquitectónicamente y funcionalmente que comparten áreas comunes de circulación, recreación, reunión, piscina, instalaciones técnicas, zonas verdes y de disfrute visual,

cuyos copropietarios participan proporcionalmente en el pago de expensas comunes tales como los servicios públicos comunitarios, vigilancia, mantenimiento y mejoras. ARTICULO SEGUNDO: PRINCIPIOS GENERALES DEL CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA. De conformidad con la ley 675 del 3 de agosto de 2.001, son principios generales para el desarrollo y funcionamiento del conjunto. -----

A) FUNCION SOCIAL Y ECOLOGICO DE LA PROPIEDAD: La provisión de áreas suficientes para atender las necesidades de las personas y su relación con la comunidad, como la circulación, la recreación, reunión y se respeta la función ecológica de la propiedad, disfrute visual, la protección y conservación ambiental y la armonía estética del conjunto. -----

B) CONVIVENCIA PACIFICA Y SOLIDARIDAD SOCIAL. Se exige a los copropietarios propender al establecimiento de relaciones pacíficas de cooperación y solidaridad social entre éstos y/o tenedores. -----

C) EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA. Se Impone la obligación del respeto de la dignidad humana, la cual se debe inspirar en las actuaciones de los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad y de los copropietarios para el ejercicio de los derechos y obligaciones derivadas de la ley.

D) LIBRE INICIATIVA EMPRESARIAL. Los copropietarios y los integrantes de los órganos de administración de la copropiedad, deberán respetar el desarrollo de la libre iniciativa privada dentro de los límites del bien común. -----

E) DERECHO AL DEBIDO PROCESO. Las actuaciones de la asamblea o de la Administración, tendientes a la imposición de sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias deberán consultar el debido proceso, el derecho de defensa, contradicción e impugnación. -----

ARTICULO TERCERO. OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer los derechos y obligaciones de los copropietarios del condominio SANTA HAGIA SOFIA, identificar los bienes de propiedad exclusiva y los de uso común; Determinar la proporción con que cada propietario deberá contribuir a los gastos necesarios

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNION COLEGIADA DE NOTARIOS
NOTARIO
TRES Y TREINTA

para la administración, conservación y reparación de los bienes de usos común, constituir los órganos de administración y señalar las funciones respectivas; Y en general someter al régimen particular del condominio, que regulan la propiedad horizontal de que trata la ley 675 de 2.001. -----

ARTICULO CUARTO: REGISTRO Y CERTIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA: El registro y certificación sobre la existencia y representación de la persona jurídica denominada CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA, que se crea con ministerio de la ley 675 del 3 de Agosto de 2.001, corresponde al Alcalde de Flandes. Para tales efectos deberá, presentar a la alcaldía la solicitud de registro de la persona jurídica acompañada de la copia de la escritura de protocolización del reglamento de propiedad horizontal debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos de Espinal. Igualmente en el caso de cambio de representante legal deberá presentarse a la alcaldía para su registro y certificación el acta correspondiente con la firma del presidente y secretario de la Asamblea general de propietarios. -----

ARTICULO QUINTO: DOMICILIO: El domicilio de la persona jurídica que, aquí se constituye es la localidad de Flandes Departamento del Tolima, y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1.986. -----

ARTICULO SEXTO: RECURSOS PATRIMONIALES: Los recursos patrimoniales de la persona jurídica estarán conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto. -----

ARTICULO SEPTIMO: FONDO DE IMPREVISTOS: La persona jurídica constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas intereses, fondo de imprevistos y demás bienes e ingresos que reciba o adquiera a cualquier título para el cumplimiento de su objeto. -----

ARTICULO OCTAVO: FONDO DE IMPREVISTOS: La persona jurídica constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formará e incrementará con un porcentaje de recargo no inferior al uno (1%) por ciento sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás ingresos que la asamblea general considere pertinente. La asamblea podrá suspender su cobro cuando el



monto disponible alcance el 50% del presupuesto ordinario de gasto del respectivo año. El administrador podrá disponer de tales recursos, previa aprobación de la asamblea, y de conformidad con lo establecido en este reglamento. El cobro de cuotas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo, podrá aprobarse cuando los recursos del fondo de imprevistos sean suficientes para atender las erogaciones de su cargo.

CAPITULO II.

PERSONA JURÍDICA Y EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.

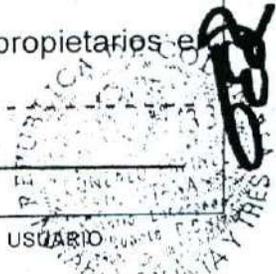
ARTICULO NOVENO: PERSONA JURIDICA: La propiedad horizontal una vez constituida legalmente, da origen a una persona jurídica conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular. Esta persona que no tendrá ánimo de lucro, y su objeto será administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal.

ARTICULO DECIMO: La propiedad horizontal se extinguirá por alguna de las siguientes causales:

1. La destrucción O deterioro total de las edificaciones que conforman el conjunto, en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de la propiedad, salvo cuando se decida su reconstrucción.
2. La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el conjunto.
3. La orden de autoridad judicial o administrativa.

PARÁGRAFO: La propiedad horizontal se extingue por las causales antes señaladas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la asamblea de propietarios o sentencia judicial que lo determine cuando a ello hubiere lugar y se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Una vez inscrita la escritura, la propiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes deberán ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año, pudiéndose solicitar la división material o la venta para distribuir su producto entre los copropietarios en forma prorrateada.

CAPITULO III.



IMPRESO EN ENERO 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.028.959-9

OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO.

ARTICULO UNDECIMO: OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO. Todos los propietarios y moradores, y para las personas que a cualquier título usen o gocen alguno o algunos de los bienes del dominio exclusivo en que se halla dividido el CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA; deberán cumplir con este reglamento, con las normas de convivencia aprobadas por la Asamblea General de propietarios, contribuir con las expensas establecidas de conformidad con los principios de justicia y equidad, acatar las autoridades del condominio debidamente elegidas, cumplir sus ordenes, obrar en forma solidaria y humanitaria con las demás personas, proteger el espacio público interno adyacente a la unidad inmobiliaria cerrada. Las disposiciones de este reglamento se entenderán incorporadas en todos los actos que impliquen transferencia de dominio y de cualquier otro derecho real sobre los inmuebles que conforman la unidad inmobiliaria cerrada y en todo acto o contrato en virtud del cual se conceda el uso o goce de los mismos. -----

CAPITULO IV

DETERMINACION, TRADICION DEL INMUEBLE Y NOMBRE.

ARTICULO DUODECIMO: DETERMINACION DEL INMUEBLE: El inmueble a que se refiere esta reglamentación está identificado como LOTE NUMERO TRES (03) de la Ciudadela el Palmar de la localidad de FLANDES (TOLIMA), con un área de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (36.722,59 MTS.2), alinderado así: POR EL NORTE: en distancia de 178.23 Metros, con el lote número tres B (3 B); POR EL SUR: En distancia de ciento setenta y seis metros con treinta y siete centímetros (176.37 mts), con el lote número 2 o avenida las quintas; POR EL ORIENTE: En distancia de ciento noventa y seis metros con sesenta y un centímetros (196,61 mts), con la avenida el Palmar; POR EL OCCIDENTE: En distancia de doscientos diecinueve metros con trece centímetros (219,13 mts) con la vía el camellón.---

ARTICULO DECIMO TERCERO: TRADICION DEL INMUEBLE: Que la sociedad INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA, adquirió el pleno dominio del inmueble de mayor extensión, mediante compraventa que hizo a la sociedad INVERSIONES OKALA LIMITADA, según escritura pública número 1929 del 10 de septiembre de 2.003 de la Notaria 38 del Círculo de Bogotá, posteriormente desenglobado por la escritura pública 1057 del 20 de abril de 2.009, de la Notaria Quinta de Neiva, debidamente registrada. -----



ARTICULO DECIMO CUARTO: NOMBRE. El nombre de la unidad inmobiliaria cerrada es CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA, y así deberá aparecer en letras visibles a la entrada principal del mismo seguido de la expresión PROPIEDAD HORIZONTAL. -----

CAPITULO V.

ANEXOS.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DOCUMENTOS ANEXOS: para los efectos relacionados con la determinación del inmueble así como de la destinación de las unidades que los componen, hacen parte de esta reglamentación los siguientes documentos. 1. Plano urbanístico. 2. Licencia urbanística expedida por el departamento de Planeación de Flandes. 3. Permiso de ventas, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Flandes, mediante resolución número 126 de julio 23 de 2.009. -----

CAPITULO VI

BIENES DEL CONDOMINIO.

ARTICULO DECIMO SEXTO: BIENES DEL CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA. El inmueble se divide en áreas privadas, área común, y zonas verdes. -----

CAPITULO VII.

BIENES PRIVADOS.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: BIENES PRIVADOS: Son bienes privados o de dominio particular, los espacios completamente delimitados y susceptibles de aprovechamiento independiente, con sus elementos arquitectónicos e instalaciones de acueducto y alcantarillado, comprendidos dentro de sus límites y que sirven exclusivamente a su propietario. -----

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DERECHO DE COPROPIEDAD. La propiedad sobre los bienes privados implica, un derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del conjunto, en proporción con los coeficientes de copropiedad. -----

ARTICULO DECIMO NOVENO: DIVISIBILIDAD DE LA HIPOTECA EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL. Los acreedores hipotecarios quedan autorizados para dividir las hipotecas constituidas en su favor sobre el condominio, las diferentes unidades privadas a prorrata del valor de cada una de ellas. Una vez inscrita la división de la hipoteca en la oficina de registro, los propietarios de las respectivas unidades privadas serán responsables, exclusivamente de las obligaciones -----

TREINTA Y TRES

inherentes a los respectivos gravámenes. -----

ARTICULO VIGESIMO: OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O PRIVADO. En relación con los bienes de dominio particular sus propietarios tienen las siguientes obligaciones: - - -

1. Usarlos De acuerdo con su naturaleza y destinación, en la forma prevista en este reglamento, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez del conjunto, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública. - - -
2. Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redés de servicios ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda ocasionar perjuicios al condominio que lo integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por las que deba responder. -----
3. Las demás previstas en la ley y en este reglamento. -----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DESTINACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS.

Los lotes, solo podrán ser destinados para construir viviendas de uso exclusivo residencial, es decir, ningún propietario podrá hacer servir su propiedad privada a fines distintos a los aquí señalados. Al momento de construir, el propietario deberá evacuar las aguas lluvias internas, por tubería a la calle, sin que de manera alguna pueda conectarlas a las redes de aguas negras. Igualmente para la construcción de las viviendas, el propietario de cada unidad, deberá respetar plenamente la fachada dada en planos, y/o casa modelo, con el fin de preservar la armonía arquitectónica del Condominio; en caso de incumplimiento, se le aplicará la sanción correspondiente, que puede ser, demolición de lo construido, aparte de las multas que puedan generar por parte de las autoridades Municipales y /o los órganos de administración del conjunto. -----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DESCRIPCION DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O PRIVADO. -----

LOTE NÚMERO UNO (1) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número dos (2) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de quince metros (15,00 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta



centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso. -----
 LOTE NÚMERO DOS (2) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número tres (3) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de

quince metros (15,00 m) con el lote número uno (1) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número dieciocho de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso. -----

LOTE NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número cuatro (4) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número dos (2) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cinco de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso.-----

LOTE NÚMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número tres (3) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cinco de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso.-----

LOTE NÚMERO CINCO (5) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número dieciocho (18) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número seis (6) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con los lotes número tres (3) y cuatro (4) de la misma

[Handwritten signature]

IMPRESO EN BLENDO 17 DE AGOSTO POR PULPIMINI EDITORIAL LTDA - NIT 830.026.959-5

TRÉINTA Y CINCO

manzana. -----

LOTE NÚMERO SEIS (6) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número diecisiete (17) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número siete (7) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cinco (5) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO SIETE (7) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número ocho (8) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número seis (6) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO OCHO (8) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número quince (15) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número nueve (9) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número siete (7) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO NUEVE (9) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número catorce (14) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número diez (10) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número ocho (8) de la misma



manzana. -----
 LOTE NÚMERO DIEZ (10) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del

conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número trece (13) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número once (11) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número nueve (9) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO ONCE (11) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con zona verde del conjunto. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número diez (10) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO DOCE (12) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número once (11) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía interna vehicular del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con zona verde del conjunto. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número trece (13) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO TRECE (13) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número diez (10) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número doce (12) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de



quince metros (15,00 m) con el lote número catorce (14) de la misma manzana.

LOTE NÚMERO CATORCE (14) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así:

POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número nueve (9) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de

siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote

número trece (13) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número quince (15) de la misma manzana. - - -

LOTE NÚMERO QUINCE (15) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así:

POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ocho (8) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de

siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote

número catorce (14) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número dieciséis (16) de la misma manzana.

LOTE NÚMERO DIECISEIS (16) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así:

POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número siete (7) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de

siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote

número quince (15) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número diecisiete (17) de la misma manzana.

LOTE NÚMERO DIECISIETE (17) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así:

POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número seis (6) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de

siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote

número dieciséis (16) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número dieciocho (18) de la misma

manzana. -----



LOTE NÚMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA A. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cinco (5) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete

metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número diecisiete (17) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con los lotes número uno (1) y dos (2) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO DIECINUEVE (19) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de quince metros (15,00 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número treinta y seis (36) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso. -----

LOTE NÚMERO VEINTE (20) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veintiuno (21) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número diecinueve (19) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número treinta y seis (36) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso. -----

LOTE NÚMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veintidós (22) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veinte (20) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número

Handwritten signature and stamp

veintitrés (23) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso.-----

LOTE NÚMERO VEINTIDOS (22) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veintiuno (21) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso.-----

LOTE NÚMERO VEINTITRES (23) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número treinta y seis (36) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con los lotes número veintiuno (21) y veintidós (22) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO VEINTICUATRO (24) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número treinta y cinco (35) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO VEINTICINCO (25) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número treinta y cuatro (34) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros



(15,00 m) con el lote número veintiséis (26) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO VEINTISEIS (26) DE LA MANZANA B.

Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número treinta y tres (33) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO VEINTISIETE (27) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veintiocho (28) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veintiséis (26) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO VEINTIOCHO (28) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número treinta y uno (31) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veintinueve (29) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO VEINTINUEVE (29) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. -----

Handwritten signature or initials

14 TREINTA Y CINCO

m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número treinta (30) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con zona verde del conjunto. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número veintiocho (28) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO TREINTA (30) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número veintinueve (29) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía interna vehicular del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con zona verde del conjunto. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y uno (31) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO TREINTA Y UNO (31) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número veintiocho (28) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta (30) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO TREINTA Y DOS (32) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número veintisiete (27) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y uno (31) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y tres (33) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO TREINTA Y TRES (33) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros



(7,50 m) con el lote número veintiséis (26) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de

quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y cuatro (34) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y tres (33) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y cinco (35) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO TREINTA Y CINCO (35) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y cuatro (34) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y seis (36) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) DE LA MANZANA B. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y cinco (35) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE:

En extensión de quince metros (15,00 m) con los lotes número diecinueve (19) y



veinte (20) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO TREINTA Y SIETE (37) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alindado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y ocho (38) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de quince metros (15,00 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cincuenta y cuatro (54) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso. -----

LOTE NÚMERO TREINTA Y OCHO (38) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alindado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y nueve (39) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y siete (37) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cincuenta y cuatro (54) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso. -----

LOTE NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alindado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta (40) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y ocho (38) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cuarenta y uno (41) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso. -----

LOTE NÚMERO CUARENTA (40) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alindado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y nueve (39) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cuarenta y uno



(41) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso.-----

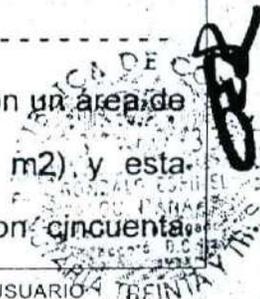
LOTE NÚMERO CUARENTA Y UNO (41) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta

alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cincuenta y cuatro (54) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y dos (42) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número treinta y nueve (39) y cuarenta (40) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO CUARENTA Y DOS (42) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cincuenta y tres (53) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y tres (43) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y uno (41) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO CUARENTA Y TRES (43) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cincuenta y dos (52) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y cuatro (44) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y dos (42) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta



centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cincuenta y uno (51) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y cinco (45) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y tres (43) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cincuenta (50) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y seis (46) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y cuatro (44) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cuarenta y nueve (49) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y siete (47) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y cinco (45) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cuarenta y ocho (48) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con zona verde del conjunto. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y seis (46) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48) DE LA MANZANA C. Con un área de



ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cuarenta y siete (47) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna

del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con zona verde del conjunto. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y nueve (49) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CUARENTA Y NUEVE (49) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cuarenta y seis (46) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y ocho (48) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta (50) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CINCUENTA (50) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cuarenta y cinco (45) de la misma manzana. POR EL SUR:

En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cuarenta y nueve (49) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y uno (51) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cuarenta y cuatro (44) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros

(7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta (50) de la misma manzana.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DIVISION DE NOTARIOS
 NOTARIO
 [Handwritten signature]

manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y dos (52) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cuarenta y tres (43) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y uno (51) de la misma manzana.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y tres (53) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CINCUENTA Y TRES (53) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cuarenta y dos (42) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y dos (52) de la misma manzana.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y cuatro (54) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE LA MANZANA C. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cuarenta y uno (41) de la misma manzana.

POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y tres (53) de la misma manzana.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con los lotes número treinta y siete (37) y treinta y ocho (38) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta

alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y seis (56) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de quince metros (15,00 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR



EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número setenta y dos (72) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso. -----

LOTE NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión quince metros (15,00 m) con los lotes número cincuenta y siete (57) y cincuenta y ocho (58) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y cinco (55) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número setenta y dos (72) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso. -----

LOTE NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (57) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cincuenta y seis (56) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y ocho (58) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con la vía principal de acceso. -

LOTE NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cincuenta y seis (56) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y nueve (59) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y siete (57) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta



alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número setenta y dos (72) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta (60) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y ocho (58) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SESENTA (60) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número setenta y uno (71) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y uno (61) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número cincuenta y nueve (59) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SESENTA Y UNO (61) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número setenta (70) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y dos (62) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta (60) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SESENTA Y DOS (62) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número sesenta y nueve (69) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y tres (63) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y uno (61) de la misma manzana. -----



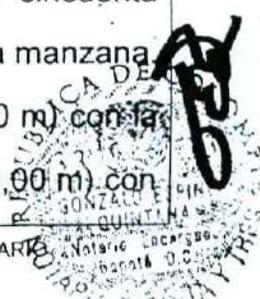
LOTE NÚMERO SESENTA Y TRES (63) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna.

POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número sesenta y ocho (68) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y cuatro (64) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y dos (62) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número sesenta y siete (67) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y cinco (65) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y tres (63) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SESENTA Y CINCO (65) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número sesenta y seis (66) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con zona verde del conjunto. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y cuatro (64) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SESENTA Y SEIS (66) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número sesenta y cinco (65) de la misma manzana. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con



zona verde del conjunto. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y siete (67) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SESENTA Y SIETE (67) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número sesenta y cuatro (64) de la misma manzana. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y seis (66) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y ocho (68) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SESENTA Y OCHO (68) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número sesenta y tres (63) de la misma manzana. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y siete (67) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y nueve (69) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número sesenta y dos (62) de la misma manzana. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y ocho (68) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número setenta (70) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SETENTA (70) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número sesenta y uno (61) de la misma manzana. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular



interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número sesenta y nueve (69) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número setenta y uno (71) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SETENTA Y UNO (71) DE LA MANZANA

D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número sesenta (60) de la misma manzana. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número setenta (70) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número setenta y dos (72) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SETENTA Y DOS (72) DE LA MANZANA D. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cincuenta y nueve (59) de la misma manzana. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número setenta y uno (71) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con los lotes número cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SETENTA Y TRES (73) DE LA MANZANA E. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con zona verde del conjunto. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión diecisiete metros (17,00 m) con zona verde del conjunto. POR EL OCCIDENTE En extensión diecisiete metros (17,00 m) con el lote número setenta y cuatro (74) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO SETENTA Y CUATRO (74) DE LA MANZANA E. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta



centímetros (7,50 m) con zona verde del conjunto. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión diecisiete metros (17,00 m) con el lote número setenta y tres (73) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión diecisiete metros (17,00 m) con el lote número setenta y cinco (75) de la misma manzana.

LOTE NÚMERO SETENTA Y CINCO (75) DE LA MANZANA E. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con zona verde del conjunto. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión diecisiete metros (17,00 m) con el lote número setenta y cuatro (74) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión diecisiete metros (17,00 m) con el lote número setenta y seis (76) de la misma manzana. - - - -

LOTE NÚMERO SETENTA Y SEIS (76) DE LA MANZANA E. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con zona verde del conjunto. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión diecisiete metros (17,00 m) con el lote número setenta y cinco (75) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión diecisiete metros (17,00 m) con los lotes número setenta y siete (77) y setenta y ocho (78) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NÚMERO SETENTA Y SIETE (77) DE LA MANZANA E. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número setenta y ocho (78) de la misma manzana. POR EL SUR: extensión de quince metros (15 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión ocho metros con cincuenta centímetros (8,50 m) con el lote número setenta y seis (76) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión de ocho metros con cincuenta centímetros (8,50 m) con la vía de acceso vehicular. - - - - -

LOTE NÚMERO SETENTA Y OCHO (78) DE LA MANZANA E. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con zona verde del conjunto. POR EL SUR: extensión de quince metros (15 m) con el lote



número setenta y siete (77) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión ocho metros con cincuenta centímetros (8,50 m) con el lote número setenta y seis (76) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión de ocho metros con cincuenta centímetros (8,50 m) con la vía de acceso vehicular. -----

LOTE NÚMERO SETENTA Y NUEVE (79) DE LA MANZANA F. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con zona verde del conjunto. POR EL SUR: extensión de quince metros (15 m) con el lote número ochenta (80) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión ocho metros con cincuenta centímetros (8,50 m) con la vía de acceso vehicular. POR EL OCCIDENTE En extensión de ocho metros con cincuenta centímetros (8,50 m) con el lote número ochenta y uno (81) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO OCHENTA (80) DE LA MANZANA F. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número setenta y nueve (79) de la misma manzana. POR EL SUR: extensión de quince metros (15 m) con la vía vehicular interna del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión ocho metros con cincuenta centímetros (8,50 m) con la vía de acceso vehicular POR EL OCCIDENTE En extensión de ocho metros con cincuenta centímetros (8,50 m) con el lote número ochenta y uno (81) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO OCHENTA Y UNO (81) DE LA MANZANA F. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con zona verde del conjunto. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión diecisiete metros (17,00 m) con los lotes número setenta y nueve (79) y ochenta (80) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ochenta y dos (82) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO OCHENTA Y DOS (82) DE LA MANZANA F. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta



IMPRESO EN ENERO 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.026.959-5

alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con zona verde del conjunto. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ochenta y uno (81) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ochenta y tres (83) de la misma manzana. - - - -

LOTE NÚMERO OCHENTA Y TRES (83) DE LA MANZANA F. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con zona verde del conjunto. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ochenta y dos (82) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ochenta y cuatro (84) de la misma manzana.

LOTE NÚMERO OCHENTA Y CUATRO (84) DE LA MANZANA F. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con zona verde del conjunto. POR EL SUR: extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ochenta y tres (83) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión diecisiete metros (17,00 m) con zona verde del conjunto. - - - - -

LOTE NÚMERO OCHENTA Y CINCO (85) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número ochenta y seis (86) de la misma manzana. POR EL SUR: extensión de quince metros (15,00 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso. POR EL OCCIDENTE En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento seis (106) de la misma manzana. - - - - -

LOTE NÚMERO OCHENTA Y SEIS (86) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con los lotes número ochenta y siete (87) y ochenta y ocho (88) de la misma manzana. POR



EL SUR: extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número ochenta y cinco (85) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía principal de acceso. POR EL OCCIDENTE En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento seis (106) de

la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO OCHENTA Y SIETE (87) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y está alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ochenta y seis (86) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con la vía principal de acceso. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ochenta y ocho (88) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO OCHENTA Y OCHO (88) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y está alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ochenta y seis (86) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ochenta y siete (87) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ochenta y nueve (89) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO OCHENTA Y NUEVE (89) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y está alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento seis (106) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ochenta y ocho (88) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa (90) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO NOVENTA (90) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce



metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alindado así:
 POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento cinco (105) de la misma manzana.
 POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ochenta y nueve (89) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y uno (91) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO NOVENTA Y UNO (91) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alindado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento cuatro (104) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa (90) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y dos (92) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO NOVENTA Y DOS (92) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alindado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento tres (103) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y uno (91) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y tres (93) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO NOVENTA Y TRES (93) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alindado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento dos (102) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y dos (92) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y cuatro (94) de la



misma manzana. -----

LOTE NÚMERO NOVENTA Y CUATRO (94) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y está alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía

vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento uno (101) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y tres (93) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y cinco (95) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO NOVENTA Y CINCO (95) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y está alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número cien (100) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y cuatro (94) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y seis (96) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO NOVENTA Y SEIS (96) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y está alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número noventa y nueve (99) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y cinco (95) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y siete (97) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO NOVENTA Y SIETE (97) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y está alinderado así: POR EL NORTE: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete

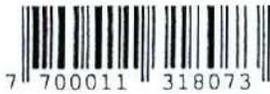
metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número noventa y ocho (98) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y seis (96) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con zona verde del conjunto. -----

LOTE NÚMERO NOVENTA Y OCHO (98) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderao así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número noventa y siete (97) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y nueve (99) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con zona verde del conjunto. -----

LOTE NÚMERO NOVENTA Y NUEVE (99) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderao así: POR EL NORTE: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número noventa y seis (96) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número cien (100) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y ocho (98) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIEN (100) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderao así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número noventa y cinco (95) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ciento uno (101) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número noventa y nueve (99) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO UNO (101) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderao así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número noventa y cuatro (94) de la misma manzana. POR EL SUR:



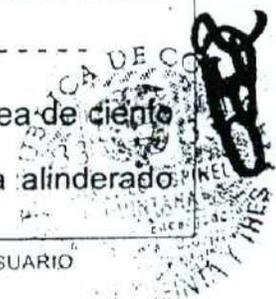
En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ciento dos (102) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número cien (100) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO CIENTO DOS (102) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número noventa y tres (93) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ciento tres (103) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ciento uno (101) de la misma manzana.

LOTE NÚMERO CIENTO TRES (103) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número noventa y dos (92) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ciento cuatro (104) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ciento dos (102) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO CIENTO CUATRO (104) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número noventa y uno (91) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ciento cinco (105) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ciento tres (103) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO CIENTO CINCO (105) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado



así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número noventa (90) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ciento seis (106) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ciento cuatro (104) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO SEIS (106) DE LA MANZANA G. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ochenta y nueve (89) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con los lotes número ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ciento cinco (105) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO SIETE (107) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento ocho (108) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con la vía de principal de acceso. POR EL OCCIDENTE En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ciento veintiocho (128) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO OCHO (108) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote número ciento nueve (109) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión quince metros (15,00 m) con los lotes número ciento siete (107) y ciento veintiocho (128) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión siete metros con cincuenta centímetros. (7,50 m) con la vía de principal de acceso. POR EL OCCIDENTE: En extensión siete metros con cincuenta centímetros. (7,50 m) con el lote número ciento diez (110) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO NUEVE (109) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento



doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alindado así: POR EL NORTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote número ciento ocho (108) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión siete metros con cincuenta

centímetros. (7,50 m) con la vía de principal de acceso. POR EL OCCIDENTE: En extensión siete metros con cincuenta centímetros. (7,50 m) con el lote número ciento diez (110) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO DIEZ (110) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alindado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento veintisiete (127) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con los lotes ciento ocho (108) y ciento nueve (109) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión quince metros (15 m) con el lote número ciento once (111) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO ONCE (111) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alindado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento veintiséis (126) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote ciento diez (110) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión quince metros (15 m) con el lote número ciento doce (112) de la misma manzana.

LOTE NÚMERO CIENTO DOCE (112) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alindado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento veinticinco (125) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote ciento once (111) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión quince metros (15 m) con el lote número ciento trece (113) de la misma manzana.

LOTE NÚMERO CIENTO TRECE (113) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento veinticuatro (124) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote ciento doce (112) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión quince metros (15 m) con el lote número ciento catorce (114) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO CIENTO CATORCE (114) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento veintitrés (123) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote ciento trece (113) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión quince metros (15 m) con el lote número ciento quince (115) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO CIENTO QUINCE (115) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento veintidós (122) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote ciento catorce (114) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión quince metros (15 m) con el lote número ciento dieciséis (116) de la misma manzana.-----

LOTE NÚMERO CIENTO DIECISEIS (116) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento veintiuno (121) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote ciento quince (115) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En



extensión quince metros (15 m) con el lote número ciento diecisiete (117) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO DIECISIETE (117) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete

metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento veinte (120) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote ciento dieciséis (116) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión quince metros (15 m) con el lote número ciento dieciocho (118) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO DIECIOCHO (118) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento diecinueve (119) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote ciento diecisiete (117) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión quince metros (15 m) con zona verde del conjunto. ---

LOTE NÚMERO CIENTO DIECINUEVE (119) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento dieciocho (118) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince metros (15,00 m) con el lote ciento veinte (120) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión quince metros (15 m) con zona verde del conjunto. ----

LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE (120) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m2) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número de ciento diecisiete (117) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión quince

Handwritten signature or initials

metros (15,00 m) con el lote ciento veintiuno (121) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión quince metros (15 m) con el lote número ciento diecinueve (119) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento dieciséis (116) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote ciento veintidós (122) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15 m) con el lote número ciento veinte (120) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO VEINTIDOS (122) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento quince (115) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote ciento veintitrés (123) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15 m) con el lote número ciento veintiuno (121) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO VEINTRES (123) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento catorce (114) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote ciento veinticuatro (124) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15 m) con el lote número ciento veintidós (122) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO (124) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento trece (113) de la misma manzana.



POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote ciento veinticinco (125) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15 m) con el lote número ciento veintitrés (123) de la misma manzana. - -

LOTE NÚMERO CIENTO VEINTICINCO (125) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento doce (112) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote ciento veintiséis (126) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15 m) con el lote número ciento veinticuatro (124) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO VEINTISEIS (126) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento once (111) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote ciento veintisiete (127) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15 m) con el lote número ciento veinticinco (125) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO VEINTISIETE (127) DE LA MANZANA H. Con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento diez (110) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote ciento veintiocho (128) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince metros (15 m) con el lote número ciento veintiséis (126) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO (128) DE LA MANZANA H. Con un área de

Handwritten signature and notary stamp.

ciento doce metros cuadrados con cincuenta centímetros (112,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con el lote número ciento ocho (108) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. POR EL ORIENTE: En extensión de quince metros (15,00 m) con el lote ciento siete (107) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En extensión de quince de metros (15 m) con el lote número ciento veintisiete (127) de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE (129) DE LA MANZANA I. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de diecisiete (17,00 m) metros con zona verde del conjunto. POR EL SUR: En extensión de diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ciento treinta (130) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía peatonal. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. -----

LOTE NÚMERO CIENTO TREINTA (130) DE LA MANZANA I. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de diecisiete (17,00 m) metros con el lote número ciento veintinueve (129) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ciento treinta y uno (131) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía peatonal. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. -----

LOTE NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO (131) DE LA MANZANA I. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de diecisiete (17,00 m) metros con el lote número ciento treinta (130) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ciento treinta y dos (132) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía peatonal. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. -----



LOTE NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS (132) DE LA MANZANA I. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y está alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de diecisiete (17,00 m) metros con el lote número ciento treinta y uno (131) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de

diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ciento treinta y tres (133) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía peatonal. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. -----

LOTE NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES (133) DE LA MANZANA I. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y está alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de diecisiete (17,00 m) metros con el lote número ciento treinta y dos (132) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ciento treinta y cuatro (134) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía peatonal. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. -----

LOTE NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DE LA MANZANA I. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y está alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de diecisiete (17,00 m) metros con el lote número ciento treinta y tres (133) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ciento treinta y cinco (135) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía peatonal. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna. -----

LOTE NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DE LA MANZANA I. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y está alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de diecisiete (17,00 m) metros con el lote número ciento treinta y cuatro (134) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ciento treinta y seis (136) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros

con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía peatonal. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna.-----

LOTE NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DE LA MANZANA I. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de diecisiete (17,00 m) metros con el lote número ciento treinta y cinco (135) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ciento treinta y siete (137) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía peatonal. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna.-----

LOTE NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DE LA MANZANA I. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de diecisiete (17,00 m) metros con el lote número ciento treinta y seis (136) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ciento treinta y ocho (138) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía peatonal. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna.-----

LOTE NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO (138) DE LA MANZANA I. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de diecisiete (17,00 m) metros con el lote número ciento treinta y siete (137) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ciento treinta y nueve (139) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía peatonal. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna.-----

LOTE NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) DE LA MANZANA I. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m²) y esta alinderado así: POR EL NORTE: En extensión de diecisiete (17,00 m) metros con el lote número ciento treinta y ocho (138) de la misma manzana. POR EL SUR:



En extensión de diecisiete metros (17,00 m) con el lote número ciento cuarenta (140) de la misma manzana. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía peatonal. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna.-----

LOTE NÚMERO CIENTO CUARENTA (140) DE LA MANZANA I. Con un área de ciento veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros (127,50 m2) y esta alindado así: POR EL NORTE: En extensión de diecisiete (17,00 m) metros con el lote número ciento treinta y nueve (139) de la misma manzana. POR EL SUR: En extensión de diecisiete metros (17,00 m) con zona verde del conjunto. POR EL ORIENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía peatonal. POR EL OCCIDENTE: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m) con la vía vehicular interna.-----

CAPITULO VIII

DE LOS BIENES COMUNES.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ALCANCE Y NATURALEZA. Los bienes, los elementos y zonas del condominio Santa Hagia Sofia, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, y pertenecen en común y pro indiviso a los propietarios de los bienes privados; son indivisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los bienes privados, y no son objeto de impuesto en forma separada de aquellos.-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: LOS BIENES DE AREA COMUN: Los bienes de área común son: Vías en Pavimento flexible, andenes en concreto, sardineles en concreto, alumbrado público, zona de parqueadero, zonas verdes, cerramiento en malla electro soldada, cerca viva, portería, oficina de administración, lobby de acceso, baño de administración, acceso vehicular y peatonal general, cancha de tenis, piscina de adultos con jacuzzi, piscina niños, bar. Húmedo, gimnasio dotado, canchas de mini golfitos, jardinería, cuarto de basura y herramientas, zonas Bar. BBQ, muro para balón cesto, parque infantil, sede social, pista para Jogging, y disponibilidad de agua, luz y alcantarillado.-----

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: CALIDAD DE BIENES COMUNES: Tendrán calidad de comunes los indicados de manera expresa en este reglamento y también

CA DE CO
3
PI

los señalados como tales en los planos aprobados. -----

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. CALIDAD DE BIENES COMUNES. Tendrán la calidad de comunes los indicados de manera expresa en este reglamento y también los señalados como tales en los planos aprobados con la licencia de construcción o en el documento que haga sus veces. -----

ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: EXPLOTACIÓN ECONOMICA. Se autoriza la explotación económica de los bienes comunes, siempre y cuando no se extienda a la realización de negocios jurídicos que den lugar a la transferencia del derecho de dominio de los mismos. La explotación autorizada se ubicará, de tal forma que no impida la circulación por las zonas comunes, no afecte la estructura de la edificación, ni contravenga disposiciones urbanísticas ni ambientales. Las contraprestaciones económicas así obtenidas serán para el beneficio común de la copropiedad y se destinará al pago de expensas comunes del conjunto, o a los gastos de inversión, según lo decida la asamblea general. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DESAFECTACION DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES. Previa autorización de la autoridad Municipal, de conformidad con las normas urbanísticas vigentes, la asamblea general con el voto favorable de un numero plural de propietarios de bienes de dominio privado que represente el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de propiedad del conjunto, podrán desafectar la calidad de común de bienes comunes no esenciales, los cuales pasaran a ser de dominio particular de la persona jurídica que surgen como efecto de la constitución al régimen de propiedad horizontal. Cuando se trate de desafectación de parqueaderos de visitantes o de usuarios, estará condicionada a la reposición de igual o mayor numero de estacionamientos con la misma destinación, previo cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables en el Municipio de Flandes. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: PROCEDIMIENTO PARA LA DESAFECTACION DE BIENES COMUNES. La desafectación de bienes comunes no esenciales implicará una reforma al reglamento de propiedad horizontal, que se realizará por medio de escritura pública con la cual se protocolizará el acta de autorización de la asamblea general de propietarios y las aprobaciones que hayan sido indispensables para obtener de conformidad con el artículo precedente. Una vez otorgada esta escritura, se registrará en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual abrirá el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. En la



decisión de desafectar un bien común no esencial se entenderá comprendida la aprobación de los ajustes en los coeficientes de copropiedad y módulos de contribución, como efecto de la incorporación de nuevos bienes privados al conjunto. En este caso los coeficientes y módulo se calcularán teniendo en cuenta los criterios establecidos en:

el Capítulo VII del Título Primero de esta ley.-----

ARTICULO TRIGESIMO: BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO: Los bienes comunes no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular, y en general, aquellos cuyo uso comunal limitaría el libre goce y disfrute de un bien privado, podrán ser asignados de manera exclusiva a los propietarios de los bienes privados que por su localización puedan disfrutarlos. Los parqueaderos de visitantes, accesos y circulaciones y todas las zonas comunes que por su naturaleza o destino son de uso o goce general, como salones comunales, áreas de recreación y deporte, no podrán ser objeto de uso exclusivo. Los parqueaderos destinados a los vehículos de los propietarios del conjunto, podrán ser objeto de asignación al uso exclusivo de cada uno de los propietarios de bienes privados de manera equitativa.-----

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: REGIMEN ESPECIAL DE LOS BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO. Los propietarios de los bienes privados a los que se asignen el uso exclusivo de un determinado bien común, quedarán obligados a:

1. No efectuar alteraciones ni realizar construcciones sobre o bajo el bien.-----
2. No cambiar su destinación.-----
3. Hacerse cargo de las reparaciones a que haya lugar, como consecuencia de aquellos deterioros que se produzcan por culpa del tenedor o de las reparaciones locativas que se requerirán por el desgaste ocasionado aun bajo uso legítimo, por paso del tiempo.-----
4. Pagar las compensaciones económicas por el uso exclusivo, según lo aprobado en la asamblea general.-----

PARÁGRAFO 1. Las mejoras necesarias, no comprendidas dentro de las previsiones del numeral 3º, se tendrán como expensas comunes del conjunto, cuando no se trate de eventos que los que deben responder el constructor.-----

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES POR PARTE DE INVERSIONES EL CHAPARO LTDA. Se presume que la entrega de los



IMPRESO EN ENERO 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.020.956-5

bienes comunes esenciales para el uso y el goce de los bienes privados del condominio efectúa de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes. Los bienes comunes de uso y goce general ubicados en el condominio se entregarán a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y la enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el 51% de los coeficientes de propiedad, esta entrega deberá incluir los documentos y garantías de los equipos respectivos. -----

CAPITULO IX

DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

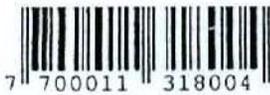
ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: OBLIGATORIEDAD Y EFECTOS. Los coeficientes de copropiedad de los bienes de dominio particular que integran el conjunto, se calcularan de conformidad con lo establecido en la ley 675 de 2.001, y determinarán: -----

1. La proporción de los derechos de cada uno de los propietarios de bienes privados sobre los bienes comunes del conjunto. -----
2. El porcentaje de participación en la asamblea general de propietarios.-----
3. El índice de participación con que cada uno de los propietarios de bienes privados ha de contribuir a las expensas comunes del conjunto, mediante el pago de cuotas ordinarias o extraordinarias de administración, salvo que éstas se determinen de acuerdo con los módulos de contribución en la forma señalada en este reglamento. -----

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DETERMINACION. Los coeficientes de copropiedad se calcularan con base en el área privada de cada bien de dominio particular con respecto al área total privada del conjunto. -----

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: ASIGNACION DE PORCENTAJES DE PARTICIPACION: El porcentaje de participación de cada propietario sobre los bienes de propiedad corresponde un derecho equivalente al porcentaje de:-----

| MANZANA | LOTE | AREA M2 | COEFICIENTE | MANZANA | LOTE | AREA M2 | COEFICIENTE |
|---------|------|------------|-------------|---------|------|------------|-------------|
| A | 1 | 112,50 | 0,698324022 | D | 71 | 112,50 | 0,698324022 |
| A | 2 | 112,50 | 0,698324022 | D | 72 | 112,50 | 0,698324022 |
| A | 3 | 112,50 | 0,698324022 | E | 73 | 127,50 | 0,791433892 |
| A | 4 | 112,50 | 0,698324022 | E | 74 | 127,50 | 0,791433892 |
| A | 5 | 112,50 | 0,698324022 | E | 75 | 127,50 | 0,791433892 |



| MANZANA | LOTE | AREA M2 | COEFICIENTE | MANZANA | LOTE | AREA M2 | COEFICIENTE |
|---------|------|------------|-------------|---------|------|------------|-------------|
| A | 6 | 112,50 | 0,698324022 | E | 76 | 127,50 | 0,791433892 |
| A | 7 | 112,50 | 0,698324022 | E | 77 | 127,50 | 0,791433892 |
| A | 8 | 112,50 | 0,698324022 | E | 78 | 127,50 | 0,791433892 |
| A | 9 | 112,50 | 0,698324022 | F | 79 | 127,50 | 0,791433892 |
| A | 10 | 112,50 | 0,698324022 | E | 80 | 127,50 | 0,791433892 |
| A | 11 | 112,50 | 0,698324022 | E | 81 | 127,50 | 0,791433892 |
| A | 12 | 112,50 | 0,698324022 | E | 82 | 127,50 | 0,791433892 |
| A | 13 | 112,50 | 0,698324022 | E | 83 | 127,50 | 0,791433892 |
| A | 14 | 112,50 | 0,698324022 | E | 84 | 127,50 | 0,791433892 |
| A | 15 | 112,50 | 0,698324022 | G | 85 | 112,50 | 0,791433892 |
| A | 16 | 112,50 | 0,698324022 | G | 86 | 112,50 | 0,791433892 |
| A | 17 | 112,50 | 0,698324022 | G | 87 | 112,50 | 0,698324022 |
| A | 18 | 112,50 | 0,698324022 | G | 88 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 19 | 112,50 | 0,698324022 | G | 89 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 20 | 112,50 | 0,698324022 | G | 90 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 21 | 112,50 | 0,698324022 | G | 91 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 22 | 112,50 | 0,698324022 | G | 92 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 23 | 112,50 | 0,698324022 | G | 93 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 24 | 112,50 | 0,698324022 | G | 94 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 25 | 112,50 | 0,698324022 | G | 95 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 26 | 112,50 | 0,698324022 | G | 96 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 27 | 112,50 | 0,698324022 | G | 97 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 28 | 112,50 | 0,698324022 | G | 98 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 29 | 112,50 | 0,698324022 | G | 99 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 30 | 112,50 | 0,698324022 | G | 100 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 31 | 112,50 | 0,698324022 | G | 101 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 32 | 112,50 | 0,698324022 | G | 102 | 112,50 | 0,698324022 |

IMPRESO EN ENERO 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.029.959-5

Handwritten signature and stamp

| MANZANA | LOTE | AREA M2 | COEFICIENTE | MANZANA | LOTE | AREA M2 | COEFICIENTE |
|---------|------|------------|-------------|---------|------|------------|-------------|
| B | 33 | 112,50 | 0,698324022 | G | 103 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 34 | 112,50 | 0,698324022 | G | 104 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 35 | 112,50 | 0,698324022 | G | 105 | 112,50 | 0,698324022 |
| B | 36 | 112,50 | 0,698324022 | G | 106 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 37 | 112,50 | 0,698324022 | H | 107 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 38 | 112,50 | 0,698324022 | H | 108 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 39 | 112,50 | 0,698324022 | H | 109 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 40 | 112,50 | 0,698324022 | H | 110 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 41 | 112,50 | 0,698324022 | H | 111 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 42 | 112,50 | 0,698324022 | H | 112 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 43 | 112,50 | 0,698324022 | H | 113 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 44 | 112,50 | 0,698324022 | H | 114 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 45 | 112,50 | 0,698324022 | H | 115 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 46 | 112,50 | 0,698324022 | H | 116 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 47 | 112,50 | 0,698324022 | H | 117 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 48 | 112,50 | 0,698324022 | H | 118 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 49 | 112,50 | 0,698324022 | H | 119 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 50 | 112,50 | 0,698324022 | H | 120 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 51 | 112,50 | 0,698324022 | H | 121 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 52 | 112,50 | 0,698324022 | H | 122 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 53 | 112,50 | 0,698324022 | H | 123 | 112,50 | 0,698324022 |
| C | 54 | 112,50 | 0,698324022 | H | 124 | 112,50 | 0,698324022 |
| D | 55 | 112,50 | 0,698324022 | H | 125 | 112,50 | 0,698324022 |
| D | 56 | 112,50 | 0,698324022 | H | 126 | 112,50 | 0,698324022 |
| D | 57 | 112,50 | 0,698324022 | H | 127 | 112,50 | 0,698324022 |
| D | 58 | 112,50 | 0,698324022 | H | 128 | 112,50 | 0,698324022 |
| D | 59 | 112,50 | 0,698324022 | I | 129 | 127,50 | 0,791433892 |
| D | 60 | 112,50 | 0,698324022 | I | 130 | 127,50 | 0,791433892 |
| D | 61 | 112,50 | 0,698324022 | I | 131 | 127,50 | 0,791433892 |
| D | 62 | 112,50 | 0,698324022 | I | 132 | 127,50 | 0,791433892 |
| D | 63 | 112,50 | 0,698324022 | I | 133 | 127,50 | 0,791433892 |
| D | 64 | 112,50 | 0,698324022 | I | 134 | 127,50 | 0,791433892 |
| D | 65 | 112,50 | 0,698324022 | I | 135 | 127,50 | 0,791433892 |



| MANZANA | LOTE | AREA M2 | COEFICIENTE | MANZANA | LOTE | AREA M2 | COEFICIENTE |
|---------|------|------------|-------------|---------|------|------------|-------------|
| D | 66 | 112,50 | 0,698324022 | I | 136 | 127,50 | 0,791433892 |
| D | 67 | 112,50 | 0,698324022 | I | 137 | 127,50 | 0,791433892 |
| D | 68 | 112,50 | 0,698324022 | I | 138 | 127,50 | 0,791433892 |
| D | 69 | 112,50 | 0,698324022 | I | 139 | 127,50 | 0,791433892 |
| D | 70 | 112,50 | 0,698324022 | I | 140 | 127,50 | 0,791433892 |

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: MODIFICACION DE COEFICIENTES. La asamblea general, con el voto favorable de un número plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento de los coeficientes de copropiedad del conjunto, podrá autorizar reformas al reglamento de propiedad horizontal relacionadas con la modificación de los coeficientes de propiedad horizontal en los siguientes eventos:-----

1. Cuando en su cálculo se incurrió en errores aritméticos o no tuvieron en cuenta los parámetros legales para su fijación.-----
2. Cuando el condominio se adicione con nuevos bienes privados producto de la desafectación de un bien común o de la adquisición de otros bienes que se anexe al mismo.-----
3. Cuando se extinga la propiedad horizontal en relación con una parte del conjunto.-----
4. Cuando se cambie la destinación de un bien de dominio particular, si esta se tuvo en cuenta para la fijación de los coeficientes de copropiedad.-----

CAPITULO X.

CONTRIBUCION A LAS EXPENSAS COMUNES.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO. EXPENSAS COMUNES NECESARIAS. Son las erogaciones necesarias causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del conjunto, entendiéndose por esenciales los servicios necesarios, para el mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción



y vigilancia de los bienes comunes, los servicios públicos esenciales relacionados con estos. -----

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO. PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS. Los propietarios de los bienes privados del conjunto, están obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo al presente reglamento. -----

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO. PAGO DE EXPENSAS. Para el pago de Las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad entre el propietario y tenedor a cualquier título del bien de dominio privado. También existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio. PARAGRAFO 1. En la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, se debe allegar paz y salvo de las contribuciones de las expensas comunes expedido por el representante legal de la copropiedad. En caso de no contarse con dicho documento, se dejará constancia en la escritura de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad. PARAGRAFO 2. Cuando el dominio de un bien privado, pertenezca en común y pro indiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que le corresponda. PARAGRAFO 3. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del conjunto, se aplica aún cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO: INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE EXPENSAS.

El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la superintendencia bancaria. Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el conjunto, en un lugar donde no exista transito constante de visitantes, garantizando el debido conocimiento por parte del copropietario. El acta de la asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora. -----



CAPITULO XI

SEGUROS Y PRIMAS DE SEGUROS.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: DE LOS SEGUROS: Se constituirá una póliza de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto los bienes comunes susceptibles de ser asegurados.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: INDEMNIZACIONES PROVENIENTES DE SEGUROS: Las indemnizaciones provenientes de seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción del condominio en los casos en que esta sea procedente. Si el condominio no es reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada propietario de bienes privados de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales vigentes.

CAPITULO XII

DE LAS REPARACIONES.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: REPARACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA: Cada propietario debe ejecutar por su cuenta, en forma oportuna y adecuada, las reparaciones de su vivienda, de forma que mantenga su conservación y permanente utilidad. El propietario será responsable de cualquier perjuicio que su omisión o negligencia pueda causar. Tales reparaciones deben realizarlas el propietario inmediatamente después de producido el daño o en término prudencial que señale por escrito el administrador. En caso de incumplimiento se sujeta a las sanciones del caso. ESPECIFICACIONES DE LAS CONSTRUCCIONES. Las viviendas se deben construir de acuerdo con los planos y Cálculos aprobados por la oficina de planeación Municipal de Flandes, y deberán cumplir con el Código de Sismo resistencia, deberán dar aviso a Planeación Municipal antes de la ejecución de los cimientos o estructuras de concreto reforzado. Se pueden hacer viviendas de una o dos alcobas.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: REPARACION DE LOS BIENES USO O SERVICIO COMUN: Cada propietario se obliga a ejecutar en su unidad privada las reparaciones cuya omisión pueda causar perjuicio a la propiedad común o a las demás propiedades privadas y responder los daños irrogados por tal omisión. Las reparaciones a los bienes de uso o servicio serán responsabilidad del administrador quien cuenta con un término máximo de quince (15) días calendarios contados a partir del día en que se produce el daño, en caso de que dichas reparaciones no

Handwritten signature and notary stamp

IMPRESO EN ENERO 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.955-5

puedan llevarse a cabo por circunstancias ajenas a la voluntad del administrador, este, quedará exonerado de responsabilidad informando por escrito sobre tal hecho a la asamblea general de propietarios dentro de un plazo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir del día en que se produzca el daño. -----

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. REQUISITOS PARA PODER EFECTUAR REPARACIONES O MODIFICACIONES A LAS UNIDADES PRIVADAS O A LOS BIENES DE USO O SERVICIO COMUN. Para poder efectuar reparaciones o modificaciones a las unidades privadas o a los bienes de servicio común, se requiere: -----

1. Autorización escrita de la junta administradora del condominio Santa Hagia Sofia. -----
2. Obtener permiso de la autoridad competente, si la naturaleza de la obra y las normas aplicables lo exigen. -----
3. Que la obra proyectada no comprometa la seguridad y solidez del proyecto, ni afecte los servicios comunes, ni altere el diseño arquitectónico. PARAGRAFO. Las reformas internas a los inmuebles privados que no incidan con la estructura o funcionamiento del Condominio Santa Hagia Sofia, no requerirán autorización de la Junta Administradora, pero sí de la autoridad competente. -----

CAPITULO XIII

DE LOS CONFLICTOS, LA COMPETENCIA Y SANCIONES.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y PROCEDIMIENTO. Las diferencias que surgieron entre propietarios o tenedores, o entre éstos y el administrador o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, con motivo de la aplicación o interpretación de la ley o de este reglamento de propiedad horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de la autoridad jurisdiccional, se podrá acudir, a: -----

1. COMITÉ DE CONVIVENCIA. En el evento que se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en el conjunto, se podrá buscar una solución mediante la intervención de un comité de convivencia elegido de conformidad conforme los presentes estatutos, el cual presentará formulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Este comité presentara sus consideraciones, las que se consignaran en acta suscrita por las partes y por los miembros del comité. La participación del



comité será ad honorem. -----

2. MECANISMO ALTERNO DE SOLUCION DE CONFLICTOS. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos, a los mecanismos alternos, de acuerdo a lo establecido en la ley que regula la materia. -----

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. El incumplimiento de obligaciones no pecuniarias que tengan su consagración en la ley o en el reglamento de propiedad horizontal por parte de los propietarios, tenedores o terceros por los que estos deban responder en los términos de la ley, dará lugar, previo requerimiento escrito con indicación del plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal, si a ello hubiere lugar a la imposición de las siguientes sanciones:-----

1. Publicación en lugares de amplia circulación del condominio de la lista de los infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción. -----

2. Imposición de multas sucesivas mientras persista el incumplimiento que no podrá ser superior, cada una a dos (2) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de su imposición que, en todo caso, sumadas no podrán exceder de diez veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor. -----

3. Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales. -----

ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. EJECUCION DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. El administrador será el responsable de hacer efectiva las sanciones impuestas, aún acudiendo a la autoridad policial competente si fuere el caso. -----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: IMPUGNACION DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. El propietario del bien privado sancionado podrá impugnar las sanciones por incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias, la cual deberá intentarse dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de la respectiva sanción, para lo cual se aplicará el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. -----

_____ CAPITULO XIV. _____

_____ COMITÉ DE CONVINCENCIA. _____

ARTICULO QUINQUAGESIMO. COMITÉ DE CONVIVENCIA. El condominio Santa Hagia Sofia, cuenta con un Comité de convivencia, conformado por un numero impar de tres (3) miembros o más personas, elegidos por la asamblea general, para un periodo de un año, para dar soluciones a los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del conjunto, o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección y control de la persona jurídica en razón de la aplicación o interpretación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal, el cual intentará presentar formulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad, en ningún caso podrá imponer sanciones; la participación de los miembros será ad honorem.-----

CAPITULO XV

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION.

ARTICULO QUINQUAGESIMO PRIMERO: ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION. La dirección y administración de la persona jurídica, corresponde a -----

ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS. _____

ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO. _____

CAPITULO XVI

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS.

ARTICULO QUINQUAGESIMO SEGUNDO: CONFORMACIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la ley 675 de 2.001, la asamblea de propietarios esta formada por los propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en la ley y el reglamento de propiedad horizontal. PARAGRAFO 1. Todos los propietarios de bienes privados que integran el condominio tendrán derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ella. PARAGRAFO 2. Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador y demás órganos, y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes del conjunto.-----

ARTICULO QUINQUAGESIMO TERCERO: NATURALEZA Y FUNCIONES. La asamblea de propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge por mandato de la ley, y tiene como funciones: -----

1. Nombrar y remover libremente al administrador y a su suplente, cuando fuere



el caso, para periodos determinados, y fijarle su remuneración. -----

2. Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberá someter a su consideración el administrador. -----

3. Nombrar y remover libremente a los miembros del Comité de convivencia, para periodos de un año. -----

4. Aprobar el presupuesto anual del condominio y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevistos, cuando fuere el caso. -----

5. Aprobar las reformas al reglamento de propiedad horizontal. -----

6. Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales y autorizar su venta o división cuando fuere el caso y decidir en caso de duda sobre el carácter esencial o no de un bien común. -----

7. Decidir la reconstrucción del conjunto, de conformidad con lo previsto en la ley. -----

8. Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica. -----
cargo al fondo de imprevistos. -----

10. Decidir sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley o reglamento de propiedad horizontal. -----

11. Las demás funciones fijadas en la ley, en los decretos reglamentos de la misma, y en este reglamento. -----

DEBERES DE LOS PROPIETARIOS: PARAGRAFO PRIMERO: Respecto a su propiedad exclusiva el propietario horizontal debe: -----

a. Ejecutar por su cuenta, oportuna y adecuadamente, las reparaciones de su unidad privada incluyendo la de los accesorios de ésta a fin de mantener su conservación y permanente utilidad haciéndose responsable de los daños y perjuicios que por su negligencia u omisión se causen al respecto. Estas reparaciones de los bienes afectados deberá ejecutarlas el copropietario responsable en forma inmediata; si no lo hace el administrador ordenará la reparación y los costos deberán ser reintegrados por el copropietario dentro del plazo fijado por el administrador. Si incurre en mora, cancelará el costo más un interés moratorio equivalente a una y media veces el interés bancario corriente.

b. Reparar a sus expensas los desperfectos que se ocasionen en las partes

inmediatamente superiores, inferiores o colindantes por roturas de colectores de aguas negras o tuberías de aguas potables que no fueren de uso común, ocurridas en su unidad por reformas, reparaciones, accidentes, negligencia, abandono o imprudencia de los usuarios. -----

c. Permitir el ingreso al inmueble de su propiedad de las personas encargadas de proyectar o inspeccionar o realizar trabajos de interés común, sea que afecten a las unidades vecinas o a los bienes comunes. -----

d. Mantener la unidad en las mejores condiciones de higiene, limpieza, seguridad y conservación. -----

e. Atender el pago de impuestos, contribuciones, valorización y servicios de su unidad como si se tratara de predios aislados. -----

f. Pagar dentro de los diez (10) primeros días de cada mensualidad las cuotas ordinarias que sean ordenadas por la Asamblea. Cada propietario acepta que dichas expensas le sean cobradas ejecutivamente sin necesidad de requerimientos judiciales o privados. -----

g. Comunicar por escrito al administrador el nombre, la identificación y dirección de la persona o personas a quienes haya transferido la propiedad o la tenencia de la respectiva unidad privada. En caso de transferencia de dominio deberá agregarse la fecha, número y Notaría por medio de la cual se efectuó tal hecho. -----

Además de los deberes ya consagrados en este artículo, los propietarios de unidades privadas de la copropiedad se comprometen a: -----

1. No enajenar o conceder el uso de la unidad privada para usos y fines distintos a los que autoriza este Reglamento. -----

2. No obstruir en ninguna forma las instalaciones de servicios, escaleras, hall, ascensores, puertas y demás elementos que sirvan para la locomoción común y en general no dificultar el acceso o paso por ellos. -----

3. Comunicar al Administrador todo caso de enfermedad infecciosa y contagiosa, plagas o cualquier problema de salubridad y desinfectar su unidad privada conforme a las exigencias de las autoridades de higiene. -----

4. Ejecutar oportunamente las reparaciones de la unidad privada de acuerdo con sus características iniciales. -----

5. Mantener al día las contribuciones y cuotas que le corresponden para la administración y reparación de los bienes comunes, seguros y mejoras voluntarias aprobadas por la Asamblea. -----



6. En caso de venta o transferencia del dominio, cada propietario se obliga a comunicar al administrador el nombre y domicilio del nuevo propietario, quien, en la Escritura respectiva, expresará su conformidad y conocimiento de este reglamento.-----

7. No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos, o paredes comunes, ni introducir objetos pesados, explosivos, inflamables o corrosivos, o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez salubridad y seguridad del Edificio.-----

8. No modificar las fachadas del Edificio, no colgar ropas, alfombras, letreros, avisos, carteles y otros elementos similares en las paredes externas, puertas, ventanas o áreas del uso común, salvo avisos que indiquen la disponibilidad del inmueble para alquiler o venta.-----

9. No instalar maquinas, aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o sonidos estridentes que incomoden a los demás copropietarios o que causen daños o interfieran los servicios del Edificio, sino hasta los límites normales.-----

10. No mantener animales en su unidad privada a menos que sea aprobado por la mayoría de los copropietarios y en tal caso, observar las normas dictadas al respecto por las autoridades de policía y de salud, por la administración y por la copropiedad.-----

11. No sacudir alfombras, ropas, etc. en las ventanas o escaleras del Edificio, ni arrojar basuras u objetos a los bienes comunes o a las vías públicas.-----

12. Permitir la entrada al Administrador del Edificio a su unidad privada cuando las circunstancias lo exijan, para el cumplimiento de este reglamento.-----

13. Velar por el buen funcionamiento de los aparatos e instalaciones de su unidad.

14. Cada copropietario de unidad privada será solidariamente responsable con las personas a quienes cede el uso de dicha unidad a cualquier título, por sus actos u omisiones, en especial por las multas que la administración imponga al usuario por la violación de leyes o de este Reglamento, ya que sus normas obligan tanto al copropietario como a las personas que con él conviven o que a su nombre ocupan la respectiva unidad privada.-----

15. Para practicar cualquier trasteo o mudanza se deberá obtener autorización escrita del administrador en la cual se exprese la hora y detalle del trasteo.-----

16. Para que persona distinta del copropietario pueda ocupar cualquier unidad de-----

CA DE CO
[Handwritten signature]

IMPRESO EN ENERO 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 838.029.999-9

vivienda, no tratándose de la desmembración de la propiedad, será necesaria la celebración de un contrato en el cual se deberá pactar expresamente que el inquilino y ocupante a cualquier título conoce y se obliga a respetar y cumplir este reglamento. -----

17. No introducir en las unidades de propiedad exclusiva o privada modificaciones o reformas no autorizadas por las autoridades municipales, y/o la asamblea de copropietarios. PARAGRAFO SEGUNDO: PREVISIONES ESPECIALES SOBRE ARRENDATARIOS Y OTROS TENEDORES A CUALQUIER TITULO. a)

Cumplimiento del reglamento y normas de propiedad horizontal. Será obligación de toda persona que arriende o entregue su unidad a terceros, acompañar al contrato u otro acto pertinente, copia del reglamento de propiedad horizontal, e incluir dentro de su contenido una cláusula en que el arrendatario u otro tenedor se obliguen a respetar aquellas disposiciones. La omisión del propietario en este sentido será causal de incumplimiento del reglamento y lo hará acreedor a las sanciones correspondientes en caso de que el arrendatario o tenedor del respectivo inmueble incurra en violación de las normas o reglamento, sin perjuicio de que el Administrador pueda imponer sanciones también a los infractores. -----

b) Solidaridad en el pago. El arrendatario responderá solidariamente con el propietario del pago de las cuotas ordinarias de administración. -----

c) Comunicación al propietario sobre incumplimiento del arrendatario. -----

El propietario que no ocupe su inmueble debe informar por escrito al administrador a quién lo entregó. Ello generará para el administrador la obligación de informar al propietario de hechos tales como solicitud de permiso del arrendatario o tenedor para desocupar el inmueble, cuotas atrasadas y faltas a las normas de convivencia.

ARTICULO QUINQUAGESIMO CUATRO: REUNIONES: La asamblea general de propietarios se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento de cada periodo presupuestal con el fin de examinar la situación general de la persona jurídica, efectuar los nombramientos cuya elección le corresponda, considerar y aprobar las cuentas del último ejercicio y presupuesto para el siguiente año. -----

ARTICULO QUINQUAGÉSIMO CINCO: CONVOCATORIA: La convocatoria la efectuara el administrador, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario. -----

ARTICULO QUINQUAGÉSIMO SEXTO: La asamblea se reunirá en forma



extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes del condominio así lo ameriten, por convocatoria del administrador, o de un número plural de propietarios de bienes privados que representen por lo menos la quinta parte de los coeficientes de propiedad. -----

ARTICULO QUINQUAGÉSIMO SEPTIMO: FORMA DE CONVOCATORIA. Toda convocatoria se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular del conjunto, a la última dirección registrada por los mismos. Si se trata de asamblea extraordinaria, reuniones no presenciales, y de decisiones por comunicación escrita, en el aviso se insertará el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previsto en esta. La convocatoria contendrá una relación de los propietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes. -----

ARTICULO QUINQUAGESIMO OCTAVO: REUNIONES POR DERECHO PROPIO: Cuando NO fuere convocada, la asamblea general de propietarios se reunirá en forma ordinaria, por derecho propio el primer día hábil del cuarto mes siguiente al vencimiento de cada periodo presupuestal, a las dos de la tarde (2:00 P.M.) en las instalaciones del conjunto. Será valida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, sin previa convocatoria cuando los participantes representen la totalidad de los coeficientes de copropiedad del conjunto, sin perjuicio de lo previsto en la ley 655 de 2.001, para efectos de mayorías calificadas. -----

ARTICULO QUINQUAGESIMO NOVENO: REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA: Si convocada la asamblea general de propietarios, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las 2.00 pasado meridiano, la cual sesionará y decidirá válidamente con un numero plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. Se debe dejar constancia de lo establecido en este artículo. -----

ARTICULO SEXAGESIMO: REUNIONES NO PRESENCIALES: Siempre que se pueda probar, habrá reunión de la asamblea general cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, puedan deliberar y decidir por comunicación simultanea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido, para el respectivo caso. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio

empleado. Para acreditar la validez de esta reunión, deberá quedar prueba inequívoca, como fax, grabación magnética o similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma, y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia e la convocatoria efectuada a los propietarios. -----

ARTICULO SEXAGESIMO PRIMERO: DECISIONES POR COMUNICACIÓN ESCRITA: Serán validas las decisiones de la asamblea general cuando, convocada la totalidad de los propietarios de unidades privadas, los deliberantes, sus representantes o delegados debidamente acreditados, expresen el sentido de su voto frente a una o varias decisiones concretas, señalando de manera expresa el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la fecha y hora en que se haga. En este evento la mayoría respectiva se computara sobre el total de los coeficientes que integran el conjunto. Si los propietarios hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de uno 1 mes, contando a partir del envío acreditado de la primera comunicación. -----

ARTICULO SEXAGESIMO SEGUNDO: DECISIONES EN REUNIONES NO PRESENCIALES. En los casos que se refieren los artículos precedentes, las decisiones adoptadas serán ineficaces cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación simultanea o sucesiva, o en la comunicación escrita, expresada esta ultima dentro del término previsto en artículo anterior. Las actas deberán asentarse en el libro respectivo, suscribirse por el representante legal y comunicarse a los propietarios dentro de los diez 10 días siguientes a aquel en que se concluyo el acuerdo. -----

ARTICULO SEXAGESIMO TERCERO: QUORUM Y MAYORIAS. Con excepción de los casos en que la ley o el reglamento de propiedad horizontal exijan un quórum o mayoría superior y de las reuniones de segunda convocatoria, la asamblea general sesionara con un numero plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos, mas de la mitad de los coeficientes de propiedad, y tomara decisiones con el voto favorable de la mitad mas uno de los coeficientes de propiedad y tomara decisiones con el voto favorable de la mitad mas uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión. Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extensión de la propiedad horizontal, se podrá exigir una mayoría superior al setenta por ciento 70 de los coeficientes que integran el



conjunto. Las mayorías superiores previstas en los reglamentos se entenderán por no escritas y se asumirá que la decisión correspondiente se podrá tomar con el voto favorable de la mayoría calificada aquí indicada. Las decisiones que se adopten en contravención a lo prescrito en este artículo, serán absolutamente nulas. -----

ARTICULO SEXAGESIMO CUARTO: DECISIONES QUE EXIGEN MAYORIA CALIFICADA. Con excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del 70% de los coeficientes de propiedad que integran el conjunto: -----

1. Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en uso y goce. -----
2. Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal supere cuatro veces el valor de las expensas necesarias mensuales. -----
3. Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias.-----
4. Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario.-----
5. Reforma a los estatutos y reglamento. -----
6. Desafectación de un bien común no esencial. -----
7. Reconstrucción del condominio destruido en proporción que represente por lo menos el 75%.-----
8. Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística y vigente.-----
9. Adquisición de inmuebles para el conjunto.-----
10. Liquidación y disolución. -----

PARAGRAFO. Las decisiones previstas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria. Salvo que en este último caso, se obtenga la mayoría exigida por la ley. -----

ARTICULO SEXAGESIMO QUINTO: ACTAS. Las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá, indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. En los eventos que la

asamblea decida encargar personas, para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión. Dentro de un lapso no superior a veinte días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador deberá poner a disposición de los propietarios del conjunto, copia completa del texto, del acta en el lugar determinado, como sede de la administración, e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia, sobre la fecha y lugar de publicación. La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que conste en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia del acta a quien la suministre. -----

ARTICULO SEXAGÉSIMO SEXTO. IMPUGNACION DE DECISIONES. El administrador y los propietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la asamblea general, cuando no se ajuste a las prescripciones legales o al reglamento de la propiedad horizontal, para lo cual se debe observar el procedimiento consagrado en el artículo 49 de la ley 675 de 2.001.-----

----- CAPITULO XVII. -----

----- DEL ADMINISTRADOR. -----

ARTICULO SEXAGÉSIMO SEPTIMO: FACULTADES: la representación legal de la persona jurídica y la administración del condominio corresponde a un administrador designado por la asamblea general de propietarios, para el periodo de un año. La administración puede ser ejercida directamente por un propietario o puede ser delegada a una persona natural o jurídica dedicada personalmente a la administración de la propiedad horizontal. Su nombramiento, remuneración y obligación serán señaladas por la asamblea general de copropietarios.
PARÁGRAFO: En caso de ser el administrador una persona jurídica, actuará en representación de la propiedad horizontal el representante legal de la citada persona jurídica. -----

ARTICULO SEXAGÉSIMO OCTAVO. RESPONSABILIDADES. El administrador responderá por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave, ocasionen a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presume culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal. -----

ARTICULO SEXAGÉSIMO NOVENO. VINCULACION. A fin de suscribir el contrato



respectivo con el administrador, actuará como representante legal de la persona jurídica el presidente del consejo de administración o, cuando éste no exista el presidente de la asamblea general. -----

ARTICULO SEPTUAGÉSIMO: FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: La administración inmediata del

condominio estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes: -

1. Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros. -----
2. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al edificio o conjunto. -----
3. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del edificio o conjunto, las actas de la asamblea general y del consejo de administración, si lo hubiere. ----
4. Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal. -----
5. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del edificio o conjunto. -----
6. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal.-----
7. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el reglamento de propiedad horizontal.-----
8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del conjunto.

Handwritten signature and stamp

iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna. -----

9. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica. -----

10. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija.-----

11. Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale el respectivo reglamento de propiedad horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones. -----

12. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas. -----

13. Expedir el paz y salvo de cuentas de administración del condominio cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular.-----

14. Las demás funciones previstas en la presente ley en el reglamento de propiedad horizontal, así como las que defina la asamblea general de propietarios.

ARTICULO SEPTUAGESIMO PRIMERO. ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL.

Mientras el órgano competente elija a la administración del conjunto, ejercerá como tal la SOCIEDAD INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA. No obstante, una vez se haya enajenado un numero de bienes privados que representen por los menos el cincuenta y uno por ciento 51 de los coeficientes de copropiedad, cesara la gestión de INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA, como administrador provisional. Cumplida esta condición, la propietaria deberá informarlo por escrito a todos los propietarios del conjunto, para que la asamblea se reúna y proceda a nombrar el administrador, dentro de los veinte 20 días hábiles siguientes. De no hacerlo el propietario inicial nombrará el administrador definitivo. PARÁGRAFO: INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA, podrá contratar con un tercero dicha gestión. -----

ARTICULO SEPTUAGESIMO SEGUNDO: Que el Secretario de Hacienda del



Municipio de Flandes, mediante resolución número 126 de julio 23 de 2.009, por medio de la cual, concede PERMISO a INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA, y del proyecto CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA, para enajenar CIENTO CUARENTA LOTES (140) lotes. Dicha resolución hace parte integral de esta escritura. -----

ARTICULO SEPTUAGESIMO TERCERO: El Condominio Santa Hagia Sofía, no cuenta con zonas públicas susceptibles de cesión al Municipio de Flandes. -----

ADVERTENCIAS A LA COMPARECIENTE:-----

- a.- La obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados.-----
- b.- Que es responsable Penal y Civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con fines fraudulentos e ilegales.-----
- c.- Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de la compareciente que no se expresó en este instrumento.-----
- d.- Que la firma de la misma demuestra aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad por errores e inexactitudes.-----
- e.- La Notaria solo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes solo a ella atañen.-----
- f.- Que dado que la compareciente ha leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de la transcripción en que en ella se incurra no son atribuibles a la Notaria, sino a la parte.-----
- g.- Los errores de una escritura pública sólo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por la misma otorgante (Art. 102 Decreto 960 de 1970).-----
- h.- La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de su documento de identidad.-----
- i.- La comparecientes declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en el mismo.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por la compareciente y advertido de la formalidad de su contenido, dentro del término legal, lo halló conforme con sus intenciones y lo aprueba en todas sus partes y firma junto con la Suscrita Notaria quien da fe y lo autoriza. Se utilizaron las hojas de

papel Notarial con Código de Barras Números 7 700011 330105, 7 700011 318233, 7 700011 318226, 7 700011 318219, 7 700011 318202, 7 700011 318196, 7 700011 318189, 7 700011 318172, 7 700011 318165, 7 700011 318158, 7 700011 318141, 7 700011 318134, 7 700011 318127, 7 700011 318110, 7 700011 318103, 7 700011 318097, 7 700011 318080, 7 700011 318073, 7 700011 318066, 7 700011 318059, 7 700011 318042, 7 700011 318035, 7 700011 318028, 7 700011 318011, 7 700011 318004, 7 700011 317991, 7 700011 317984, 7 700011 317977, 7 700011 317960, 7 700011 317953, 7 700011 317946, 7 700011 317939, 7 700011 317922, y 7 700011 317915.-

DERECHOS NOTARIALES: \$336.320.00.-
 RESOLUCION 10.301/2009. IVA: \$53.811.00.-
 SUPERINTENDENCIA: \$3.570.00.-
 CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$3.570.00.-

Es Primero COPIA (FOTOCOPIA)
 de su original que se expide conforme al
 artículo 73 del Decreto 960 de 1978 en 44
 ejemplares a Interesado
 Fecha: 04 MAR. 2010

Gonzalez
 CAJA DE COLOMBIA

CAMPO ELIAS SERRANO GUARIN
 C.C. No 4167370

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD: INVERSIONES CHAPARRO
 LIMITADA. NIT: 830.117.707-3



Diana Beatriz Lopez Duran

DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN
 NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTA, D.C.

M.C.S.

SECUESTRO INMUEBLES 357-54136 - 357-54138

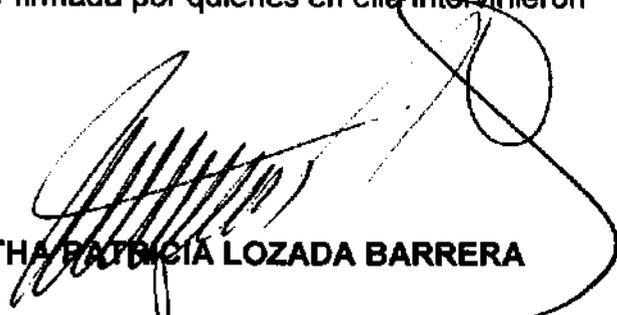
RADICACION. 73-275-40-89-001-2021-0001-00 D.C.053
CONOCIMIENTO JUZGADO 3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA
PROCESO: EJECUTIVO 2019-00983
DEMANDANTE: CONDOMINIO SANTA HAGIA SOFIA
DEMANDADO INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA

Siendo las Ocho y Treinta de la mañana del día Trece (13) de Julio de 2022, fecha y hora previamente señalada mediante auto del día diecisiete (17) de Mayo de 2022, para llevar a cabo dicha comisión del secuestro como es; de los bienes inmuebles con los **F.M.I. 357-54136, denominado como casa - lote 134 de la Manzana I** y **F.M.I. 357-54138 denominado como casa lote 136 de la Manzana I los cuales hacen parte o se encuentran dentro del Condominio Santa Hagia Sofia en Flandes**, de propiedad de la parte ejecutada Inversiones el Chaparro Limitada. Por consiguiente la Jueza primero Promiscuo Municipal de Flandes en asocio con el Secretario del Juzgado se constituyó en audiencia pública dentro del recinto del mismo con el fin antes indicado y para tal efecto la declaro legalmente abierta, el Despacho deja constancia que se hizo presente el Dr. ROGERS CARLOS AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.018.420.662 con tarjeta profesional del N° 219.402 del C.S.Jud, en su condición de apoderado de la parte actora, en igual forma asiste el designado por este Despacho como auxiliar de la Justicia REYNALDO ROMERO ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía Numero 5'860.633 del Carmen de Apicala, residente en la Carrera 7 N° 5 -49 del Carmen de Apicala con Teléfono celular 320-2664161 a quien se le juramento y prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando así debidamente posesionado, no se hicieron presentes más personas a la diligencia, integrado el personal dentro del presente recinto del Juzgado nos trasladamos al lugar objeto de la diligencia, una vez en el sitio indicado el personal de la diligencia es atendido por la señora GRACE ARENAS CHACON identificada con la cedula de ciudadanía numero 51.811.882, en su condición de administradora del conjunto SANTA HAGIA DE SOFIA en Flandes, nos trasladamos a la zona de los predio objeto de la diligencia ubicando en primer lugar la identificación de la manzana I que comprende los predios 129 a 140 se continua por el sendero donde se encuentran demarcados los lotes numeros 134 y 136 con pintura amarilla, en el costado oriente se procede a verificar con la Escritura Publica Numero 00467 de fecha 3 de Marzo del año 2010, elevada ante la Notaria 33 del Circulo de Bogotá, en el cual se procede a cotejar si coinciden sus linderos con lo percibido or la titular del Despacho iniciando con el lote 134 de la manzana I del **Condominio Santa Hagia de Sofia en Flandes**, el cual se observa sin area construida con pasto natural sin

encerramiento, se verifican sus linderos así LINDEROS POR EL NORTE en extensión de 17 metros con el lote número 133 de la misma manzana la cual se encuentra construida en una vivienda de dos plantas, POR EL SUR en extensión de 17 metros con el lote número 135 de la misma manzana POR EL ORIENTE en extensión de 7,50 mts con vía peatonal POR EL OCCIDENTE en extensión de 7,50 mts con vía vehicular, y en cierra quedando de esta forma debidamente identificado acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial quien manifiesta: teniendo presente que se encuentra identificado el predio solicitado gentilmente al despacho se declara materialmente secuestrado el inmueble AUTO al no existir oposición por persona alguna en la diligencia y estar plenamente identificado hecha por la titular del despacho y que coincide con los datos de la escritura antes mencionada del inmueble identificado con el F.M.I. 357-54136 el despacho LO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, decisión que se notifica en estrados, sin recurso alguno. Acto seguido se hace entrega REAL Y MATERIAL AL SEÑOR SECUESTRE DEBIDAMENTE POSESIONADO REYNALDO ROMERO ORTEGA quien manifiesta : RECIBO el bien inmueble antes mencionado en las condiciones en que se encuentra del cual estare pendiente de su administración. Acto seguido se continua con la identificación del inmueble identificado con la matrícula 357-54138, identificado como lote 136 de la Manzana I del condominio SANTA HAGIA SOFIA del municipio de Flandes el cual aparece identificado en una de sus colindancias con el número 136 en pintura color amarillo, a continuación se verifica sus linderos y área basados con la escritura número Escritura Pública Número 00467 de fecha 3 de Marzo del año 2010, elevada ante la Notaria 33 del Circulo de Bogotá, en el cual se procede a cotejar si coinciden sus linderos con lo percibido o la titular del Despacho iniciando con el lote 136 de la manzana I del *Condominio Santa Hagia Sofia en Flandes*, el cual se observa sin área construida con pasto natural sin encerramiento, se verifican sus linderos así LINDEROS POR EL NORTE en extensión de 17 metros con el lote número 135 de la misma manzana, POR EL SUR en extensión de 17 metros con el lote número 137 de la misma manzana, POR EL ORIENTE en extensión de 7,50 mts con vía peatonal POR EL OCCIDENTE en extensión de 7,50 mts con vía vehicular, y en cierra quedando de esta forma debidamente identificado acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial quien manifiesta: teniendo presente que se encuentra identificado el predio solicitado gentilmente al despacho se declara materialmente secuestrado el inmueble AUTO al no existir oposición por persona alguna en la diligencia y estar plenamente identificado hecha por la titular del despacho y que coincide con los datos de la escritura antes mencionada del inmueble identificado con el F.M.I. 357-54138 el despacho LO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO, decisión que se notifica en estrados, sin recurso alguno, acto seguido se hace entrega REAL Y MATERIAL AL SEÑOR SECUESTRE DEBIDAMENTE POSESIONADO REYNALDO ROMERO ORTEGA quien manifiesta : RECIBO el bien inmueble antes mencionado en las condiciones en que se encuentra del cual estare pendiente de su administración. AUTO: Agotado el objeto de la diligencia de secuestro el Despacho fija como honorarios al secuestre la suma de \$ 300.000,00, a cargo de la parte actora, el apoderado manifiesta que



le seran cancelados una vez presente la cuenta de cobro a la adminstracion, no siendo otro el objeto de la presente se da por terminada no sin antes haber sido leida y firmada por quienes en ella intervinieron



MARTHA PATRICIA LOZADA BARRERA
JUEZ



Dr. ROGERS CARLOS AGUIRRE
Apoderado actor



REYNALDO ROMNERO ORTEGA
SECUESTRE

Grace Arenas Ch.
GRACE ARENAS CHACON
Administradora conjunto



MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 10 N° 4 – 50 Avenida los Alcaldes
Telefax: (8) 2467814
Flandes – Tolima
corresj01prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Flandes Tolima, Julio Trece (13) de dos mil veintidós (2022)
OFICIO NUMERO J1PM- 2384

SEÑORES
JUZGADO 3° PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
NEIVA HUILA
cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

| | | |
|--------------------|---|---|
| RADICADO | : | No.73.275.40.89.001-2022-0001 |
| PROCEDENTE: | | JUZGADO 3° PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES |
| PROCESO: | | EJECUTIVO 2019-00983 |
| DEMANDANTE: | | CONDominio SANTA HAGIA SOFIA |
| DEMANDADO: | | INVERSIONES EL CHAPARRO LIMITADA |

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante acta de diligencia 13 de Julio del 2022, este despacho judicial ordeno devolver a su Honorable Despacho la comisión de la referencia debidamente auxiliado.

Consta de Once (11) archivos adjuntos en formato PDF.

Cordialmente,

MANUEL VICENTE BARRAGÁN CASTAÑEDA
SECRETARIO